

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 4 de diciembre de 1957

Núm. 303

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | <u>PÁGINA</u> | | <u>PÁGINA</u> |
|--|---------------|--|---------------|
| MINISTERIO DE HACIENDA | | 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945 ... | * 1227 |
| Hacienda Pública.—Orden por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del presente año en materia de gastos públicos ... | * 1226 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Recursos.—Orden por la que se reglamenta el sistema de los no contenciosos procedentes contra resoluciones del Departamento, se dan normas para su tramitación y se determina la competencia de la Sección de Recursos ... | * 1227 |
| Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para los meses de octubre y noviembre de 1957 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de | | Ayuda familiar.—Resolución por la que se determina el Plus Familiar para el personal de las Juntas y Centros de Formación Profesional Industrial ... | * 1229 |

II. Autoridades y Personal

| | | | |
|---|------|--|------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Ingreso.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, Economistas del Estado de entrada a los señores que se relacionan ... | 7209 | Excedencias.—Orden por la que se declara la del Catedrático de la Universidad de Santiago ilustrísimo señor don Enrique Otero Aemlle ... | 7210 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Nombramientos.—Orden por la que se dispone los de Directores Técnicos de Colegios de Enseñanza Media no oficiales ... | 7210 |
| Nombramientos.—Orden por la que se designan para ocupar las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los aspirantes a la Carrera Judicial que se relacionan ... | 7209 | Otra por la que se dispone el de don Enrique Perpiñá Rodríguez para la plaza de Catedrático de «Lengua y Literatura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza ... | 7211 |
| Rectificación a la Orden de 27 de noviembre de 1957 por la que se disponía para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante a don Juan Antonio Bolea Foradada, Abogado Fiscal de entrada ... | 7209 | Resolución por la que se dispone el de don Jesús García López para la plaza de Catedrático de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia ... | 7211 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas como consecuencia de la jubilación de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Felisa Pasagali Lobo ... | 7213 |
| Destinos.—Resolución por la que se rectifican errores aparecidos en la inserción de la de 11 de noviembre de 1957, resolviendo el concurso para adjudicación de los de los Auxiliares Facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir ... | 7210 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| | | Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Onésimo Casaseca Fernández para la plaza | |

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|---|--------|---|--------|
| de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Zamora | 7211 | convocado por Orden ministerial de 6 de abril último, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios | 7211 |
| Orden por la que se resuelve el concurso-oposición | | | |

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Juzgados Municipales.—Resolución por la que se dispone se turne la de Siero (Oviedo). 7212

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduanas.—Orden por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de diverso material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral de Madrid

7212

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Autorizaciones.—Decreto por el que se faculta al Ministro de la Gobernación para contratar el suministro, mediante subasta, de diverso vestuario para el personal uniformado del Servicio de Correos

7212

Nacionalidad.—Decreto por el que se concede la nacionalidad española a la señorita Christa von Petersdorff

7212

Escudos heráldicos.—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Viladecans para crear su escudo heráldico municipal

7212

Entidades Locales Menores.—Decreto por el que se autoriza la constitución de la de Santa María de Meyá, del término municipal de Vilanova de Meyá, en la provincia de Lérida

7213

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Decretos por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las que se citan

7213

Decreto por el que se declaran de interés nacional las del «Proyecto de los trozos séptimo y octavo del canal del Pisuerga (Valladolid), y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, con el presupuesto de administración de las mismas, las referidas obras

7213

Rectificación al Decreto de 8 de noviembre de 1957, que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las a realizar en el Plan de Modernización de Carreteras, grupos números 397 al 403

7214

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Orden por la que se modifica la de 10 de junio de 1955, referente a la que se cita (Sección de Historia)

7214

Subvenciones.—Orden por la que se concede a la Escuela Central de Idiomas una de 15.000 pesetas, con cargo a la Caja Unica del Departamento

7214

Otra por la que se conceden a las Escuelas de Comercio de Gijón y Zaragoza las de 20.000 y 15.000 pesetas, respectivamente

7215

Obras.—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de las Escuelas de Rianza (Segovia)

7215

Rehabilitación de créditos.—Orden por la que se aprueba la de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Ledesma (Salamanca)

7215

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentraciones parcelarias.—Decreto por el que se declara de utilidad pública el de la zona de Aldehuela de Periañez (Soria)

7215

Otro por el que se declara de utilidad pública el de la zona de Subiza (Navarra)

7216

Obras.—Rectificación por la que se adjudicaban las de «Construcción de dos Escuelas con cantina, capilla, clínica y dos viviendas de Maestros en la finca «La Encinilla» y «El Rubio» y Escuela y casa de Maestro en la finca «El Alhorin»

7216

MINISTERIO DEL AIRE

Indultos.—Orden por la que se concede al penado Carlos Camacho Ramón

7216

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Notarios.—Orden por la que se nombra el Tribunal Censor de las oposiciones

7217

Secretarías de Juzgados Municipales.—Orden por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría del de Arcos de la Frontera (Cádiz). 7217

7217

MINISTERIO DEL EJERCITO

Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.—Orden por la que se anuncian vacantes a proveer

7217

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefes de Sección de «Epidemiología» de los Institutos Provinciales de Sanidad.—Orden por la que se convoca concurso de traslado

7217

Jardinero del Hospital del Rey.—Orden por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza. 7218

7218

Policía Armada y de Tráfico.—Resolución por la que se publica relación de opositores admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo, y se señala día y hora de actuación en los exámenes

7218

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Universidad.—Orden referente a las oposiciones a la cátedra de «Historia de España Medieval» de la de Barcelona

7224

Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas vacantes de la Sección de Letras

7224

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|---|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | | |
| Ingeniero Inspector de Buques de Valencia-Castellón.—Orden por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza | 7224 | Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques. — Orden por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona | 7224 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| | | | |
|---|------|--|------|
| MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO | | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica | 7225 | Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional | 7228 |
| | | Delegaciones.—Murcia, Navarra, Orense y Oviedo | 7228 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | MINISTERIO DEL AIRE | |
| Juntas Liquidadoras de Material Automóvil.—Madrid. | 7225 | Regiones Aéreas.—Pirenaica | 7229 |
| Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares. | 7225 | | |
| MINISTERIO DE MARINA | | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Arsenales Militares.—Cartagena | 7225 | Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Haciendo pública la instancia, extractada de «Conservas Taboada, S A.» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hoja:ata para su transformación en envases, con destino a la exportación | 7229 |
| Comandancias Militares.—Sevilla | 7226 | | |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO | |
| Gobiernos Civiles.—Granada | 7226 | Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Obra Sindical «Colonización» | 7230 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—La Coruña y Jaén | 7230 |
| Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana | 7226 | Taller-Escuela Sindical «José Antonio».—Valverde del Camino | 7230 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | ADMINISTRACION LOCAL | |
| Subsecretaría.—Anunciando la subasta de las obras que se citan | 7227 | Ayuntamientos.—Zaragoza, Cartagena, Ermúa (Vizcaya), Pasajes, Pedro Martínez, Talavera de la Reina y Vigo | 7231 |
| Real Academia Española | 7227 | | |
| VI.—Administración de Justicia | | | 7234 |
| VII.—Anuncios particulares | | | 7239 |

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1957 por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del presente año en materia de gastos públicos.

Ilmos. Sres.: Como regulación de las operaciones de cierre del presente año con relación a los gastos públicos, este Ministerio tiene a bien dictar las siguientes normas:

I. Pagos finales del año.—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda procurarán que al finalizar el mes en curso no queden pendientes de satisfacer mandamientos de pago remitidos por las distintas Ordenaciones o que ellas mismas hubieran expedido como Oficinas ordenadoras por obligaciones descentralizadas.

Los haberes activos correspondientes al presente mes, y la paga extraordinaria del mismo, serán satisfechos conjuntamente el próximo día 20, fecha que se señala para el abono de estas obligaciones. Para hacer efectivas ambas pagas los Habilitados presentarán con oportunidad en las Ordenaciones de Pagos o Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, según proceda las dos nóminas correspondientes, que se unirán a una carpeta-resumen en la que se detallarán los totales de cada una de dichas nóminas y su importe conjunto, por el que se expedirá un solo mandamiento de pago.

Los haberes pasivos ordinarios y su correspondiente mensualidad extraordinaria podrán abonarse simultáneamente a partir del día 18.

II. Concesión automática de consignaciones.—Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito cuya concesión apareciere publicada durante el presente mes en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** se entenderán automáticamente consignados a las respectivas Ordenaciones, al objeto de que éstas, así que reciban las órdenes reglamentarias, puedan expedir y se procure hacerlos efectivos dentro del año los correspondientes libramientos.

III. Contracción de obligaciones.—Como «Resultas del año 1957» las cuentas de gastos públicos reflejarán solamente aquellos créditos que estrictamente correspondan a obligaciones reglamentariamente causadas en el transcurso del año, que consten justificadas en forma y que por cualquier motivo queden pendientes de pago en 31 de diciembre.

IV. Formación de relaciones nominales de acreedores.—El día 15 de marzo próximo las Ordenaciones de Pagos tendrán formadas las relaciones nominales de acreedores por obligaciones del año 1957, para su inmediato envío a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 25 de febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que tales obligaciones sean incluidas, bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados», en el próximo presupuesto que se forme.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, cuidará del exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

V. Anulaciones procedentes.—Terminado el año 1957, se anularán:

a) En las Cuentas de presupuestos, el importe de los créditos no utilizados.

b) En las de Gastos públicos, en su caso, el de los cargos que se hubieran efectuado y en correlatividad con los cuales el día 31 de diciembre no conste formalmente acreditada la ejecución de los servicios, obras o adquisiciones a que se refieran.

c) En las de Consignaciones, los remanentes que de las otorgadas resulten al finalizar asimismo el mes de diciembre. Estas

anulaciones de consignación se comunicarán por las Ordenaciones Centrales a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en la primera quincena de enero de 1958 como antecedente preciso para conceder los anticipos que se regulan en la norma VII.

d) En el «Estado de consignaciones y de obligaciones satisfechas» correspondiente al mes de diciembre que rinden los Delegados y Subdelegados de Hacienda, los remanentes que resulten después de anotar en la columna de «Mandamientos de pago anulados» el importe de los que quedaron sin satisfacer al término del año. El envío de este «Estado de consignaciones» hace innecesaria la comunicación a que se refiere el párrafo anterior por parte de las provincias.

VI. Devolución de mandamientos de pago.—Los mandamientos de pago de obligaciones presupuestas para 1957 que al terminar las operaciones de caja del mes actual resulten insatisfechos quedarán sin efecto, y dentro de los cinco primeros días de enero se devolverán a las Ordenaciones de que procedan para su anulación y nueva expedición en los impresos oficialmente establecidos para esta clase de obligaciones.

Se exceptúan de devolución los libramientos expedidos con cargo a la «Sección anexa», los cuales continuarán en poder de las Cajas pagadoras para su abono en el año próximo y con aplicación a «corrientes».

Tampoco serán objeto de devolución los expedidos con aplicación a «Resultas». Pero a efectos de comprobación contable, y dentro del mismo plazo señalado en el primer párrafo de esta norma, las Delegaciones y Subdelegaciones enviarán a sus respectivas Ordenaciones expedidoras relación separada por cada Sección del presupuesto de los que hayan resultado insatisfechos.

VII. Autorización para satisfacer obligaciones de «Resultas». La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, queda facultada para conceder a las Ordenaciones, en medida razonablemente adecuada a la naturaleza y a la urgencia de las obligaciones, anticipos de consignación por «Resultas de 1957» hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores.

VIII. Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por Administración.—Con respecto a las obras o servicios que se ejecuten por administración, se autoriza a los Jefes correspondientes para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos e absolutamente indispensables para la continuación normal de dichas obras y servicios durante el mes de enero, dentro del límite máximo de la dozava parte de las asignaciones anuales respectivas.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos para 1958, el importe de las cantidades retenidas para el indicado fin se reintegrará en el Tesoro Público como liquidación del año 1957, uniéndose las cartas de pago que se produzcan en justificación de este extremo a las cuentas de ese año.

IX. Prevenciones sobre cantidades libradas «a justificar». A partir del próximo día 16, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos del presupuesto vigente, excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicio. En consecuencia, y a fin de evitar que, por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos. No obstante, se faculta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para que pueda autorizar la expedición posterior de mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar» abiertas a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en

el año venidero, si bien con la limitación de cuantía que se determina en el apartado VIII de la presente Orden. Por tanto, los saldos que en fin de diciembre ofrezcan dichas cuentas, excepto, en su caso, el importe que de los mismos proceda reservar para tales obras y servicios, deberán ser reintegrados a la Hacienda Pública dentro del año, ingresando a la vez en sus correspondientes conceptos las sumas que existan a la sazón en las Cajas de los Servicios por la reglamentaria retención de contribuciones, impuesto u otros derechos que se hubieren liquidado sobre pagos.

Sobre los reintegros e ingresos ordenados en el párrafo precedente que lleguen a efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre se liquidará el 4 por 100 de interés de demora, en función de los siguientes tiempos: a partir del término del plazo legal de justificación de los correspondientes libramientos si este plazo hubiera expirado ya en dicha fecha, y a partir de 1 de enero de 1958 con referencia a todos los libramientos satisfechos en el cuarto trimestre de 1957; sobrentendiéndose exceptuados de pago de intereses los reintegros que, conforme al párrafo segundo de la norma VIII, se realicen dentro del mes de enero próximo.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 20 de febrero de 1952 determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

X. *Cantidades libradas «en firme»*.—Asimismo se reintegrarán al Tesoro Público antes de finalizar el presente año las sumas libradas a los Habilitados o Pagadores para su distribución entre varios partícipes (Orden de 11 de noviembre de 1943 y Decreto de 14 de noviembre de 1952) y que por cualquier circunstancia no hubiesen abonado aún a sus legítimos acreedores.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda comunicarán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas cualquier infracción que observen en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1957.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se determinan para los meses de octubre y noviembre de 1957 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio)

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para los meses de octubre y noviembre del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de octubre y noviembre de 1957 se apliquen en la revisión de precios de las

obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para los anteriores meses de agosto y septiembre de 1957 por Orden de 9 de octubre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de diciembre de 1957 por la que se reglamenta el sistema de recursos no contenciosos procedentes contra resoluciones del Departamento, se dan normas para su tramitación y se determina la competencia de la Sección de Recursos.

Ilmos. Sres.: A raíz de la promulgación de la Ley de 18 de marzo de 1944, por Orden ministerial de 31 del mismo mes y año se creó la Sección de Recursos, dependiente de la Subsecretaría. Dos fueron entonces las preocupaciones inmediatas que movieron al Ministerio a la creación de aquel servicio: el establecimiento de una Dependencia especializada en la materia y conseguir que los expedientes de los recursos no fueran tramitados por los mismos servicios y organismos que tramitaron las resoluciones impugnadas, al menos en una instancia, todo ello en aras de la mejor realización de la justicia y de una mayor garantía de los administrados.

Las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de aquel año, sobre tramitación de los recursos, fueron un primer resultado de la actuación de la nueva Sección: los preceptos que a ellos dedican la Ley de 19 de octubre de 1889 y el Reglamento Orgánico y de Procedimiento Administrativo del Ministerio, aprobado por el Real Decreto de 30 de diciembre de 1918, son escasos y fragmentarios, por lo que se hizo necesaria una reglamentación más detallada. Aquellas Ordenes ministeriales fueron completadas luego por la de 6 de febrero de 1947, la cual ordenó además la preparación de un texto refundido de todas ellas, que resultó aprobado por la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947.

Pero han aparecido después numerosas disposiciones complementarias y modificativas, que hacen compleja la actual reglamentación. Tales disposiciones son de diversa índole y rango, pudiendo agruparse en tres categorías de normas:

1. Las que, simplemente, complementan la citada Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, dentro del ámbito de la competencia del Departamento, que son las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1948, recordada por la de 21 de abril de 1951, y de 16 de diciembre de 1950, así como la Orden de la Subsecretaría de 14 de julio de 1948.

2. Las que han creado diversos recursos gubernativos especiales, sólo utilizables cuando las resoluciones impugnadas versan sobre determinadas materias: la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953; el Decreto-ley sobre facultades de la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional, de 12 de junio del mismo año, y los Decretos sobre comercio y exportación de obras de arte y objetos histórico-artísticos, de la misma fecha que el anterior, y sobre el régimen general de oposiciones y concursos para la provisión de plazas de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

3. Las recientes Leyes sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y sobre el régimen jurídico de la Administración del Estado, texto refundido publicado por el Decreto de 26 de julio de 1957 que han determinado considerables transformaciones en el procedimiento administrativo, especialmente en orden al modo cómo se han de entender producidas las resoluciones tácitas a la legitimación necesaria para la utilización de los medios de impugnación de los acuerdos de la Administración y a cuándo causan estado éstos y ha de entenderse, por consiguiente, apurada la vía gubernativa.

Estas últimas normas citadas contrastan, por los principios

en que se inspiran y la técnica jurídica a que responden, con las generales vigentes sobre procedimiento administrativo, las cuales, si bien en el momento de su promulgación respondían a las necesidades de la Administración estatal de entonces, ahora resultan anticuadas y llenas de lagunas.

Mientras se elabora un nuevo reglamento de procedimiento, este Departamento considera necesaria una nueva reglamentación del sistema de recursos no contenciosos procedentes contra sus resoluciones. La Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, antes citada, ha satisfecho sobradamente las necesidades que la determinaron, por ello puede considerarse que lo que ahora se realiza es, simplemente, una adaptación de su contenido a la nueva legalidad. Se aprovecha la ocasión, desde luego, para llevar a la regulación positiva los resultados logrados por la doctrina jurídico-administrativa y así se elimina el recurso de incompetencia, carente de propia sustantividad por caber en otros tipos de recursos consagrados, y se precisa la verdadera naturaleza del mal llamado recurso de nulidad.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Los recursos comunes ordinarios que pueden interponerse contra las resoluciones que emanen de las Autoridades y Organismos del Ministerio de Educación Nacional son los de alzada y reposición.

Art. 2.º El recurso de alzada es utilizable para la impugnación de resoluciones definitivas y de aquellas de trámite que, directa o indirectamente, decidan el fondo del asunto, pongan término al mismo, hagan imposible su continuación o hayan producido indefensión al interesado desconociendo sus derechos.

Art. 3.º El recurso de alzada se interpone ante la Autoridad que, en el orden jerárquico, sea inmediatamente superior a la que dictó la resolución. A efectos de lo dispuesto en este artículo, los Tribunales y Jurados de oposiciones y concursos convocados por el Departamento se consideran dependientes de la Autoridad que haya designado a su Presidente.

Art. 4.º El recurso de reposición procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, contra resoluciones expresas de carácter particular que hayan causado estado, salvo que se trate de resoluciones de un recurso anteriormente interpuesto.

Art. 5.º Los recursos especiales ordinarios establecidos en la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953; el Decreto-ley sobre facultades de la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional, de 12 de junio del mismo año; el Decreto sobre comercio y exportación de obras de arte y objetos histórico-artísticos, de la misma fecha que el anterior, y el Decreto sobre el régimen general de las oposiciones y concursos para la provisión de plazas de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, se interponen y sustancian con arreglo a las normas que los establecen, que se entienden competidas, en lo en ellas no previsto, por las disposiciones que siguen.

Art. 6.º El recurso extraordinario de revisión es utilizable contra resoluciones firmes, únicamente en los siguientes casos:

1.º Que sea patente el haberse incurrido, al dictarse la resolución, en un manifiesto error de hecho que afecte decisivamente a la cuestión planteada y resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

2.º Que se recuperen documentos de valor y eficacia esenciales para la resolución del asunto, ignorados al dictarse ésta u ocultados por personas distintas del recurrente.

3.º Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia firme de juez competente, anterior o posterior a aquélla, siempre que, en el primer caso, el interesado reclamante desconociera la declaración de falsedad.

4.º Que la resolución haya sido dictada como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia firme de juez competente.

Art. 7.º 1. Los recursos ordinarios, salvo que se disponga otra cosa en normas especiales, han de interponerse en los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución impugnada, cuando se utilicen contra resoluciones expresas; tal plazo de interposición se contará desde el siguiente día a aquel en que se produzca la resolución por silencio administrativo, cuando no haya resolución expresa.

2. El recurso de reposición, reglamentado en el artículo cuarto, ha de interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que con él se impugne.

3. El recurso extraordinario de revisión no se puede utilizar, en el primer caso del artículo anterior, si han transcurrido cinco años desde la fecha de la notificación o publicación de la resolución de que se trate. En los demás casos del mismo artículo el plazo para la interposición de este recurso será de un mes, a partir del momento de la recuperación de los documentos que dé base al recurso o de la publicación de la sentencia que lo origine.

Art. 8.º 1. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente todos los expedientes, cuando hayan transcurrido tres meses desde la fecha de la interposición de un recurso o desde la iniciación de un expediente sin que haya sido notificada su resolución al interesado, éste puede denunciar el retraso.

2. Si transcurren otros tres meses desde la presentación de la denuncia sin que se produzca la notificación al interesado de la resolución del expediente, se entenderá que lo ha sido en sentido denegatorio, por aplicación del silencio administrativo, conforme al artículo 38 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

3. El recurso de reposición se entenderá desestimado tácitamente si transcurra un mes desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado al recurrente su resolución expresa.

Art. 9.º Los recursos se interpondrán por escrito, en cuya cabeza debe figurar el nombre y apellidos del recurrente su domicilio, el carácter con que recurre, la fecha de la resolución impugnada y de su notificación y la clase de recurso que se utiliza. El cuerpo del escrito debe especificar clara y separadamente los hechos y, a ser posible, los concretos fundamentos de Derecho en que se apoye la pretensión del recurrente. En la súplica se formulará con claridad la pretensión que, con el recurso, se actúe.

Art. 10. A los efectos de probar la fecha de la notificación del acuerdo impugnado, el recurrente podrá presentar ésta o una copia compusada de la misma. En todo caso el escrito de recurso debe ir acompañado de aquellos documentos que sirvan de prueba y justificación de los hechos que se aleguen. El recurrente ha de presentar, además, copia simple firmada del escrito de recurso y de los documentos que lo acompañen.

Art. 11. 1. La presentación ha de verificarse en el Registro General del Ministerio o en los de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional. Pueden utilizarse los Registros de los Centros y Dependencias del Departamento cuando los recursos versen sobre materias de su competencia.

2. Los encargados del Registro vienen obligados a examinar, bajo su personal responsabilidad, si los escritos y documentos de los recurrentes se ajustan a lo dispuesto en la legislación del Impuesto del Timbre del Estado y si se acompañan las copias exigidas en el artículo anterior.

3. A los recurrentes que lo soliciten se les expedirá un recibo, firmado por el encargado del Registro, con expresión de los escritos y documentos presentados y de la fecha de la presentación, como tal recibo, puede valer una copia del escrito de recurso con las marcas y sellos del Registro.

4. Los encargados del Registro harán figurar con toda claridad las marcas del mismo y la fecha de presentación, conforme a lo exigido en el artículo 47 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio.

Art. 12. Todos los recursos, cualquiera que sea su clase, una vez ingresados en el Registro, serán remitidos por éste a la Sección de Recursos, que es la encargada de su tramitación. Cuando se haya advertido que los escritos y documentos presentados no cumplen lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el Registro indicará a la Sección de Recursos, al remitirlos, los defectos observados.

Art. 13. Cuando la presentación tenga lugar en el Registro de una Dependencia del Departamento que haya intervenido en la tramitación de la resolución impugnada, el plazo de remisión del recurso a la Sección de Recursos será de ocho días y aquél se remitirá con el informe y los antecedentes a que se refiere el artículo 16.

Art. 14. Recibidos los escritos y documentos en la Sección de Recursos, ésta los enviará a la Sección o Servicio que tramitó el expediente origen del recurso, si no ha habido lugar a aplicar lo establecido en el artículo anterior.

Art. 15. Cuando la resolución del recurso no cause estado, o cuando se entienda procedente su estimación total, la Sección interesada será competente para redactar la propuesta de

resolución, remitiendo en su día a la Sección de Recursos copia autorizada de la resolución recaída.

Art. 16. En los supuestos no comprendidos en el artículo anterior, la Sección interesada emitirá informe sobre los fundamentos legales y motivos determinantes de la resolución impugnada y sobre los hechos alegados en el recurso. El informe, acompañado de los antecedentes de la cuestión planteada, se remitirá a la Sección de Recursos en el plazo de ocho días.

Art. 17. El Jefe de la Sección de Recursos puede solicitar directamente de las Secciones, Servicios, Organismos y Centros dependientes del Ministerio cuantos datos y antecedentes estime precisos para la realización del cometido de la Sección.

Art. 18. En los expedientes de los recursos que afecten a terceros, la Sección de Recursos comunicará a éstos la copia de los escritos y documentos presentados por los recurrentes, concediéndole un plazo de cinco a diez días para que expongan por escrito lo que estimen conveniente.

Art. 19. En la tramitación de los expedientes de los recursos de reposición los plazos establecidos en los artículos 13, 16 y 18 serán de tres días.

Art. 20. Siempre que la propuesta de resolución del expediente de un recurso sea estimatoria, se remitirá copia de ella a la Dirección General interesada, para su conocimiento.

Art. 21. A efectos de su tramitación, no tienen consideración de recurso las reclamaciones contra resoluciones provisionales en que se haya concedido un plazo especial para formularlas. Solamente después de elevada a definitiva la resolución correspondiente podrán utilizarse contra ella los recursos que procedan.

Art. 22. Cuando se produzcan faltas subsanables durante la tramitación de un expediente, los particulares interesados podrán elevar escritos de queja a la Autoridad superior del funcionario que lo tramite, en los quince días siguientes a aquel en que se haya advertido la falta. En el caso de ser admitido este escrito, podrá resolverse al mismo tiempo sobre la cuestión de fondo planteada, dándose siempre al expediente que hubiese dado origen a la queja la tramitación que, conforme a su naturaleza, corresponda.

Estos escritos de queja se entenderán resueltos desfavorablemente, por silencio administrativo, cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa al reclamante.

Art. 23. A la Sección de Recursos compete la tramitación de las reclamaciones previas a la vía judicial, y de las peticiones de aclaración de las resoluciones de los recursos resueltos por el Departamento. En la sustanciación de estos expedientes se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos anteriores.

Art. 24. También corresponde a la Sección de Recursos la tramitación que se derive de las relaciones del Ministerio con el Tribunal Supremo de Justicia, como consecuencia de los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra sus resoluciones. Los escritos en que se reclamen a las demás Dependencias del Departamento los expedientes origen de tales recursos serán tramitados con carácter de urgencia y dichos expedientes se remitirán a la Sección de Recursos en el plazo de tres días. La Sección de Recursos tiene a su cargo la preparación de los informes que reclame la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Art. 25. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1947, 21 de julio de 1948 y 16 de diciembre de 1950 y la Orden de la Subsecretaría de 14 de julio de 1948.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales, Secretario general Técnico, Comisarios y Subdirector general de Enseñanza Primaria del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se determina el Plus Familiar para el personal de las Juntas y Centros de Formación Profesional Industrial.

Con esta fecha el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral ha resuelto lo siguiente:

En Consejo de señores Ministros se ha acordado la concesión de un Plus Familiar a favor del personal de las Juntas y Escuelas de Formación Profesional Industrial, de acuerdo con las cifras fijadas en la Ley de 15 de julio de 1954, para los funcionarios públicos.

Con el fin de regular su percepción, y teniendo presente lo dispuesto en la citada norma orgánica, esta Dirección General, presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Tendrá derecho a la percepción del Plus Familiar todo el personal que preste servicios retribuidos, con sueldo o gratificación, satisfecho con cargo a los presupuestos de las Juntas Central, Provinciales o Locales de Formación Profesional Industrial y que se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Casado.

b) Viudo.

c) Que tengan a su cargo y expensas ascendientes varones con sesenta años cumplidos o ascendientes hembras de cualquier edad.

d) Que tengan a su cargo y expensas hermanos menores de catorce años o impedidos de cualquier edad y sean, además, huérfanos de padre, o que éste tenga más de sesenta años de edad o se halle incapacitado para el trabajo.

Darán derecho al percibo del Plus tanto los ascendientes o hermanos del interesado como las de su cónyuge, siempre que vivan en su hogar con seis meses de antelación a la fecha de declaración.

2.ª El concepto de hijo se entiende aplicable al que lo sea legítimo, legitimado o adoptivo de cualquiera de los cónyuges. Los restantes parentescos a que esta norma se refiere habrán de tener siempre un origen legítimo.

El Plus se pagará por el sistema de puntos, en la siguiente proporción:

Casados, 5 puntos.

Casados o viudos con un hijo, 6 puntos.

Casados o viudos con dos hijos, 7 puntos.

Casados o viudos con tres hijos, 8 puntos.

Casados o viudos con cuatro hijos, 10 puntos.

Casados o viudos con cinco hijos, 13 puntos.

Casados o viudos con seis hijos, 16 puntos.

Casados o viudos con siete hijos, 19 puntos.

Casados o viudos con ocho hijos, 22 puntos.

Casados o viudos con nueve hijos, 25 puntos.

Casados o viudos con diez hijos, 28 puntos.

Por cada hijo que exceda de 10, cinco puntos más.

Cada uno de los familiares a que se refieren los apartados c) y d) de la norma precedente tendrá la consideración de hijo a los efectos de la percepción de puntos por el que lo tenga a su cargo, en el supuesto de que perciba los cinco puntos por matrimonio. De no tener derecho a éstos, se le computarán tres puntos cuando sostenga a uno de estos familiares, y un punto más por cada persona de la familia que, además de la primera, viva a su cargo.

El viudo sin hijos, o con éstos que no se computen, percibirá tres puntos.

3.ª La percepción del Plus es incompatible con la Ayuda Familiar, con el Plus de Cargas Familiares o cualquier otra retribución semejante que se perciba, atendiendo la situación familiar de los interesados, con cargo al Estado, organismo o empresas.

4.ª Para que los casados puedan cobrar los puntos que figuran en la escala de la norma segunda es requisito indispensable que la esposa no trabaje. Si ésta trabajase, se rebajarán cinco puntos del total que corresponda a cada interesado por la aplicación de dicha escala. Cuando ambos cónyuges tuvieren derecho al Plus, según la norma primera, se computarán solamente al marido los puntos que corresponda por los hijos y demás familiares que otorguen el beneficio.

La mujer casada sólo tendrá derecho al Plus en los dos casos siguientes:

a) Cuando la incapacidad del marido o ausencia del mismo prive a su familia de toda asistencia económica, computándose en este caso incluso los cinco puntos por matrimonio.

b) Cuando en la actividad en que se ocupe el marido no exista Ayuda Familiar ni Plus Familiar de ningún orden, en cuyo caso no se le computarán los cinco puntos por matrimonio.

Los separados de hecho perderán los puntos de matrimonio conservando los que pudieran corresponderles por los descendientes, ascendientes o hermanos que otorguen derecho al Plus.

En caso de separación judicial con declaración de cónyuge inocente, éste tendrá derecho a percibir los puntos por razón de matrimonio por los familiares a su cargo, y el culpable, tan sólo los que se indican en el párrafo anterior.

Si la mujer fuese el cónyuge inocente y no trabajase, cobrará el Plus que corresponda al marido, e igualmente si trabajase y en su centro de trabajo no hubiese establecido Ayuda o Plus Familiar.

5.ª Sólo se computarán los hijos menores de veintitrés años solteros que no estén colocados ni cobren sueldo o retribución alguna. Se contarán, sin embargo, los que, aun siendo mayores de veintitrés años, se hallen absolutamente incapacitados para todo trabajo.

6.ª El personal con incapacidad temporal o en vacaciones y el que se halle enfermo o prestando algún servicio especial, continuará percibiendo el Plus mientras cobre sueldo o gratificación en las condiciones que se indican en la norma primera.

7.ª Las situaciones familiares se referirán al día 1 de diciembre de cada año, produciendo efectos para todo el año siguiente, y habrán de declararse por los interesados dentro de la primera decena de dicho mes.

8.ª Las declaraciones se extenderán por triplicado y serán entregadas a los respectivos Habilitados dentro del plazo marcado en la norma anterior. Dentro de los diez días siguientes, las citadas declaraciones serán examinadas por la Comisión Económica de la respectiva Junta, la cual efectuará el cómputo de puntos, asignando a cada interesado los que le correspondan y consignando el resultado en las mismas declaraciones.

Un ejemplar de las declaraciones quedará archivado en las Habilitaciones respectivas y el otro se enviará por duplicado acompañado de la correspondiente relación, también duplicada, al Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, antes del día 25 de diciembre.

Las Escuelas y Juntas que no tuvieran personal con derecho a Plus Familiar y, por consiguiente, no diligencian los documentos que se citan en el párrafo anterior, comunicarán esta circunstancia a dicha oficina en el indicado plazo.

9.ª El Negociado de Contabilidad, a la vista de las cifras aprobadas en los presupuestos de los organismos citados, por

sueldos y gratificaciones computables, y de la suma total de puntos, practicará la liquidación que sea procedente para fijar el valor del punto. Dicha liquidación será aprobada reglamentariamente y se considerará definitiva para todo el año.

10. Se devolverán a cada Centro y Junta una de las relaciones remitidas, en las que previamente se habrá fijado el valor del punto y la cantidad mensual que por Plus corresponden a cada declarante hasta el 31 de diciembre siguiente.

11. Cada Habilitación redactará las nóminas mensualmente, acreditando a cada interesado la cantidad fijada en la relación según se especifica en la norma precedente, justificándose la nómina del primer mes del año con copia certificada de la relación. Dichas nóminas serán enviadas por las Juntas Provinciales o Locales a la Junta Central para expedición de los oportunos libramientos, y llevarán liquidado en la casilla correspondiente el 8 por 100 por impuesto de Utilidades.

12. La falsedad u omisión maliciosa de datos en las oportunas declaraciones determinará, además de la obligación de devolver lo indebidamente cobrado, la pérdida del derecho al Plus durante seis meses, y la reincidencia, la pérdida definitiva de este beneficio, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal o de otro orden a que hubiere lugar.

13. Para la percepción del Plus correspondiente al actual ejercicio, las situaciones familiares se referirán al día 1 de julio y se declararán por todo el personal que en 1 de octubre preste servicio en los Centros y Juntas en funcionamiento en la fecha primeramente citada y se encuentren en las condiciones que se indican en la norma primera, produciendo efectos para el último trimestre y por todo el tiempo de servicios efectivos que se acrediten a partir de primero de octubre. Las declaraciones deberán presentarse en los diez días primeros del mes de octubre y se tramitarán conforme a lo dispuesto en las normas octava, novena y décima, pero los plazos relativos a examen y envío de declaraciones se entenderán referidos al mes de octubre.

14. La percepción del Plus Familiar por el personal de las Juntas o Centros de Formación Profesional Industrial no determina su situación de interinidad o permanencia en los respectivos cargos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

H. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se nombran, en virtud, de oposición, Economistas del Estado, de entrada, a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, convocadas por Orden de 11 de junio de 1956, de acuerdo con la misma y con los preceptos de la Ley de 12 de mayo del propio año.

Esta Presidencia ha acordado conceder el ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, dependiente de ella, con la categoría de Economista del Estado de entrada, sueldo anual de 14.000 pesetas y una gratificación de carácter fijo de igual cuantía, más dos mensualidades extraordinarias acumulables a aquél, a los señores opositores que a continuación se relacionan por el orden de calificaciones obtenidas, los cuales prestarán sus servicios en los Centros que se indican:

Número

- | | |
|----|--|
| 1 | D. Agustín Cotorruelo Sendagorta. — Presidencia del Gobierno. |
| 2 | D. Manuel Cabrera Kábana.—Presidencia del Gobierno. |
| 3 | D. Hernán Cortés Rodríguez.—Presidencia del Gobierno. |
| 4 | D. Francisco Alemany Torres.—Ministerio de Hacienda. |
| 5 | D. Tomás Galán Argüello.—Ministerio de Hacienda. |
| 6 | D. Luis García de Diego López.—Consejo Economía Nacional. |
| 7 | D. José García de Andoain Pinedo. — Ministerio de Agricultura. |
| 8 | D. Francisco Gallego Balmaseda.—Presidencia del Gobierno. |
| 9 | D. Luis Bonhome Sanz.—Consejo Economía Nacional. |
| 10 | D. Alberto Monreal Luque.—Ministerio de Comercio. |
| 11 | D. José Luis Esparraguera Martínez. — Ministerio de Industria. |
| 12 | D. Marcos Martín Blanco. — Ministerio de Obras Públicas. |
| 13 | D. Luis José Parras Martínez.—Ministerio de Trabajo. |
| 14 | D. José Joaquín Arias Quintana. — Consejo Economía Nacional. |
| 15 | D. Manuel Hermenegildo Rodríguez.—Consejo Economía Nacional. |
| 16 | D. José Ignacio Ramos Torres.—Ministerio de Obras Públicas. |
| 17 | D. Santos Gil Carretero.—Ministerio de Trabajo. |
| 18 | D. Francisco Alonso Ruiz.—Ministerio de Industria. |
| 19 | D. José Largo Jiménez.—Ministerio de Agricultura. |
| 20 | D. Aníbal Casares Alonso.—Ministerio de Comercio. |

Deberán tomar posesión de sus cargos en la Presidencia del Gobierno a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, incorporándose seguidamente a los expresados servicios.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se nombran para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los aspirantes a la Carrera Judicial que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 7 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en los turnos que se mencionan, para las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, dotadas con el haber anual de 32.280 pesetas, y que se encuentran vacantes en la actualidad, a los aspirantes a la Carrera Judicial que figuran en la propuesta

general aprobada por Orden de 21 de noviembre del corriente año, con los números que se indican, los cuales pasarán a servir los cargos que a continuación se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

| Núm. | Nombre y apellidos | Turno | Destino |
|------|--|-------|-----------------------------|
| 1 | D. Pablo García Manzano ... | 3.º | Amurrio. |
| 2 | D. Pedro Meneses Vicente ... | 1.º | Torrecilla de Cameros. |
| 3 | D. Antonio Martínez Casto ... | 2.º | Albocácer. |
| 4 | D. Ramón Montero Fernández-Cid | 3.º | Corcubión. |
| 6 | D. José Baró Akeixandre | 1.º | Villar del Arzobispo |
| 7 | D. Jesús Marina Martínez Pardo | 2.º | Lucena del Cid |
| 8 | D. Juan de Miguel Zaragoza... | 3.º | Tineo. |
| 9 | D. Paulino Vega Castro | 1.º | Granadilla de Abona. |
| 10 | D. Teodoro Sarmiento Hueso. | 2.º | Marquina. |
| 11 | D. José Manuel Rodríguez Escaned | 3.º | San Mateo. |
| 12 | D. José Ramón Alonso Mateos | 1.º | Astudillo. |
| 13 | D. Carlos Sobrino Lafuente ... | 2.º | Puerto del Rosario. |
| 15 | D. Ángel Mayayo García | 3.º | Pina. |
| 16 | D. Pedro Díaz Calero | 1.º | Grazañena. |
| 17 | D. Diego Córdoba Gracia | 2.º | Chinchilla de Monte Aragón. |
| 18 | D. Francisco Sillero Fernández de Cañete | 3.º | Ugijar. |
| 19 | D. Eduardo Prada Guzmán ... | 1.º | Hoyos. |
| 21 | D. Manuel Rico Lara | 2.º | Olvera. |
| 22 | D. Ángel Tortosa Pozuelo | 3.º | Purchena. |
| 23 | D. Rafael Pérez Alvarelos ... | 1.º | Puebla de Sanabria. |
| 24 | D. Miguel López-Muñiz Goñi. | 2.º | Chelva |
| 25 | D. Manuel Luis Sola Castro ... | 3.º | Viana del Bollo. |
| 26 | D. Luis Figueiras Dacal | 1.º | Arrecife. |
| 27 | D. Emigdio Cano Moreno | 2.º | Orgiva. |
| 28 | D. Saturnino Pérez Fernández-Viña | 3.º | Alcañices. |
| 29 | D. Wenceslao Díez Argal | 1.º | Sos del Rey Católico. |
| 30 | D. Conrado Gallardo Roch ... | 2.º | Puebla de Alcocer. |
| 31 | D. Gregorio García Ancos | 3.º | Casas Ibáñez. |
| 32 | D. José Antonio Somalo Giménez | 1.º | Sedano. |
| 33 | D. José Antonio de la Campa Cano | 2.º | Valverde del Hierro. |
| 34 | D. Javier Casamayor Pérez ... | 3.º | Valderrobres. |

* * *

ORDEN de 27 de noviembre de 1957 (rectificada) por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante a don Juan Antonio Bolea Foradada, Abogado Fiscal de entrada.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 302 correspondiente al día 3 de diciembre de 1957, página 7175, se reproduce íntegra debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 45 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, vacante por traslación de don Jesús Vicente Chamorro, a don Juan Antonio Bolea Foradada, Abogado Fiscal de entrada, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se rectifican errores aparecidos en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la de 11 de noviembre de 1957, que resolvía el concurso para adjudicación de destinos de los Auxiliares. Facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.

Ilmo. Sr.: En la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 del corriente mes de noviembre (págs. 6651 y 6652) de la Resolución de este Centro, fecha 11 de dicho mes, por la que se adjudican los destinos que les ha correspondido, en virtud de las peticiones formuladas, a los Auxiliares Facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, que han pasado a integrarse a este Departamento, se han padecido varios errores, que interesa rectificar y, en su consecuencia,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer se rectifiquen dichos errores, en la forma que a continuación se expresa:

Dice: 1. Don José Salas Muñoz. Debe decir: 1. D. José Salas Nuñez.

Dice: 13. D. José Girón Birlain. Debe decir: 13. D. José Girón Birlain.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de octubre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia especial al Catedrático de la Universidad de Santiago Ilmo. Sr. don Enrique Otero Aemlle.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado en Decreto de 14 de junio de 1957, Gobernador civil de la provincia de Lugo,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos primero, apartado A) y tercero de la Ley de 13 de mayo de 1955, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Enrique Otero Aemlle, Catedrático de la Universidad de Santiago, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se nombran Directores Técnicos de Colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Directores Técnicos de los Colegios de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, a los señores que se indica, por reunir las condiciones legales y reglamentarias:

Rectorado de Barcelona

Barcelona.—Colegio «La Salle-Josepets», don Pelayo Nonell Gaspar.

Barcelona.—Colegio «Niño Jesús» (Damas Negras), doña María del Pilar Maynar Ferrer.

Tiana (Barcelona).—Colegio «Nuestra Señora de Montalegre», don José María Carda Pitarch.

Rectorado de Granada

Jaén.—Colegio «Santa María de la Capilla», don Ananias Llanillo García.

Ubeda (Jaén).—Colegio «La Inmaculada», don José Molina Hipólito.

Tetuán (Marruecos).—Colegio «Nuestra Señora del Pilar», don Doroteo Rodrigo Barrio.

Rectorado de La Laguna

Santa Cruz de Tenerife.—Colegio «San Ildefonso», don Fernando Cabrera Suárez.

Rectorado de Madrid

Madrid.—Colegio «Liceo Francés», don José Manuel Pausa Hervada.

Madrid.—Colegio «Santo Niño Jesús», doña María de la Asunción Brandoly Montañés.

Madrid.—Colegio «Nuestra Señora del Carmen», don José Ignacio Dapena Carro.

Segovia.—Colegio «MM Concepcionistas de la Enseñanza», doña Purificación Martín Nuño.

Rectorado de Oviedo

Oviedo.—Colegio «Santo Domingo de Guzmán», don Segismundo Gascón Pérez.

Gijón.—Colegio «Politécnico Asturiano», don Fernando Triviño Vázquez.

Rectorado de Salamanca

Piedrahita (Avila).—Colegio «Nuestra Señora de la Vega», don Ladislao Silva Martín.

Rectorado de Santiago

Vigo.—Colegio «María Sedes Sapientiae», doña Agustina Martín Martín.

Vigo.—Colegio «El Pilar», don Agapito González Rodríguez.

El Ferrol del Caudillo.—Colegio «Sagrado Corazón», doña María de la Concepción de Cala y de Andrés.

Rectorado de Valencia

Valencia.—Colegio «MM Escolapias», doña Carmen Calvet Francés.

Valencia.—Colegio «Pureza de María Santísima», doña Catalina Tomás Capó.

Valencia.—Colegio «Academia Oller», doña Elena Fayos Alonso.

Rectorado de Valladolid

Valladolid.—Colegio «San Luis», don Francisco García y García.

Villasana de Mena (Burgos).—Colegio «San José», doña María Trinidad Martínez Susaeta.

Bujedo (Burgos).—Colegio «Centro de Estudios La Salle», don Juan Izquierdo Morquilla.

Burgos.—Colegio «MM Concepcionistas de la Enseñanza», doña Rosa Martínez Riaño.

Aguilar de Campo (Palencia).—Colegio «Nuestra Señora de la Compasión», doña Avelina María Cruz Góiri Guerrero.

Bilbao.—Colegio «Nuestra Señora de Begonia», don Castor Léibar Echeguibel.

Santander.—Colegio «San Agustín», don José López Martín.

Rectorado de Zaragoza

Zaragoza.—Colegio «Sagrado Corazón», paseo de la Mina, número 4; don Moisés Fernández de Landa y Fernández de Quincoces.

Calahorra.—Colegio «Teresiano de los Santos Mártires», doña María del Pilar Arrese Fet.

Jaca (Huesca).—Colegio «Escuelas Pías», don José Ezquerria Borao.

Pamplona.—Colegio «San Luis», don Nicolás Ramírez de Aida García.

Corella (Navarra).—Colegio «San José», don José Negri Clavelo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de «Lengua y Literatura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a don Enrique Perpiñá Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Perpiñá Rodríguez Catedrático numerario de «Lengua y Literatura (árabes)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia a don Jesús García López.

Magfco. y Excmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954 y Orden de 4 de julio de 1955,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, al Catedrático de la misma asignatura en la de Oviedo don Jesús García López, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Magfco y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas como consecuencia de la jubilación de la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Felisa Pasagali Lobo.

Vacante una dotación de 38.520 pesetas en la categoría segunda del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación forzosa, en 6 de noviembre del año en curso de la Inspectora de la provincia de Sevilla, doña Felisa Pasagali Lobo.

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de noviembre del corriente año, fecha siguiente a la de la jubilación forzosa de la señora Pasagali Lobo, y en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Jacinto Ruiz Santiago, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino provisional en la provincia de Cuenca.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Brís Salvador, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Isabel Niño Rueda, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Santander;

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Justo Pintado Robles, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Juan Francisco Abad Torres, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Burgos.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Julián Juz Vicente, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Zamora al Ingeniero Agrónomo don Onésimo Casaseca Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura, como consecuencia del concurso convocado al efecto, para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Zamora,

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Onésimo Casaseca Fernández, que se encuentra en situación de supernumerario, por estar prestando sus servicios en el Instituto Nacional de Colonización, debiendo concedérsele el ingreso al Servicio activo del Estado, de acuerdo con la Ley de 6 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 enero de 1942), y percibiendo sus haberes y demás emolumentos que le correspondan desde la fecha de su posesión por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Zamora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de abril último, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Finalizado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) para proveer plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, al único opositor aprobado don Carlos Compaire Fernández, Inspector Veterinario de segunda clase del expresado Cuerpo, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, quien deberá posesionarse del destino que se le adjudique por ese Centro dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se dispone se turne la Secretaria del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo).

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955 y disposiciones complementarias del mismo, se adjudica la Secretaría del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo), vacante por jubilación de don Juan Camariño Velasco, al turno de concurso de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de diverso material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: El Instituto Geográfico y Catastral, en comunicación de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de noviembre de los corrientes, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material científico destinado a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Cádiz, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de:

Dos sismógrafos de componente horizontal. 14 segundos, completo, con instalación de galvanómetro.

Un sismógrafo de torsión tipo «Wood-Andersen», de 1 a 14 segundos de período, magnification 1.000 a 2.000.

Una aviador de sismos.

Un sismógrafo de componente vertical corto, período 1,5 segundos completo, con su instalación de galvanómetro.

Un registrador, fotográfico, velocidad 2,5, 5 y 10 milímetros por segundo.

Un registrador de tres componentes.

Todos con sus accesorios, y que con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ha sido autorizada su importación, según licencia número M-44088.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto Geográfico y Catastral, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar el suministro, mediante subasta, de diverso vestuario para el personal uniformado del Servicio de Correos.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de la Gobernación para contratar por el sistema de subasta pública el suministro de diverso vestuario para el personal uniformado del Servicio de Correos, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para celebrar la subasta con carácter urgente, para contratar el suministro de diverso vestuario para el personal uniformado del Servicio de Correos, por un importe máximo total de tres millones novecientos cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se concede la nacionalidad española a la señorita Christa von Petersdorff.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a la señorita Christa von Petersdorff, súbdita alemana.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Viladecáns (Barcelona) para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Viladecáns, de la provincia de Barcelona, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo peculiar, y propio que le corresponda privativamente y en el que se simbolice, conforme a los normas de la Heráldica, sus tradiciones históricas, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico para la villa. Tramitado

el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Viladecans, de la provincia de Barcelona, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Santa María de Meyá, del término municipal de Vilanova de Meyá, en la provincia de Lérida.

Por estimar con características peculiares dentro del Municipio a que pertenece al lugar de Santa María de Meyá, con su anejo de Peralba, con arreglo al artículo veintitrés de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Santa María de Meyá, perteneciente al término municipal de Vilanova de Meyá, en la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 22 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, mediante concursos, la ejecución de las obras que se citan.

Por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de modificación del de terminación del trozo cuarto, sección primera, de los enlaces ferroviarios de Madrid», cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa ochenta y siete millones treinta y ocho mil seis pesetas con veinticuatro céntimos.

Incoado el oportuno expediente de contrata, mediante concurso, en el que se han cumplido todos los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar mediante concurso las obras del «Proyecto de modificación del de terminación del trozo cuarto, Sección primera de los Enlaces Ferroviarios de Madrid», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, base de licitación, asciende a ochenta y siete millones treinta y ocho mil seis pesetas con veinticuatro céntimos.

Artículo segundo.—Dicho gasto se abonará en las seis anualidades siguientes: Año mil novecientos cincuenta y siete, treinta y ocho mil seis pesetas con veinticuatro céntimos; año mil novecientos cincuenta y ocho, dieciséis millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y nueve, veinte millones de pesetas; año mil novecientos sesenta, veinticinco millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y uno, veinte millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y dos, seis millones de pesetas. Total, ochenta y siete millones treinta y ocho mil seis pesetas con veinticuatro céntimos, que se harán efectivas con cargo a la sección anexa, capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, del presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro como necesarias para la normal explotación del Ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá», cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa cuatro millones treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Incoado el oportuno expediente de contrata mediante subasta, en el que se han cumplido todos los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, mediante subasta, las obras del «Proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, base de licitación, asciende a cuatro millones treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—Dicho gasto se abonará en las dos anualidades siguientes:

Año mil novecientos cincuenta y siete, un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Año mil novecientos cincuenta y ocho, dos millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Total, cuatro millones treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos, que se harán efectivas con cargo a la Sección Anexa, capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, del presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se declaran de interés nacional las obras del «Proyecto de los trozos séptimo y octavo del canal del Pisuerga (Valladolid)», y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, con el presupuesto de administración de las mismas, las referidas obras.

Por Orden ministerial de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de los trozos séptimo y octavo del Canal del Pisuerga (Vallado-

lid)», con su presupuesto de administración de diez millones trescientas cincuenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas con sesenta y seis céntimos

Las citadas obras son continuación de las del trozo quinto, realizadas por el Servicio Militar de Construcciones, y es del mayor interés que este organismo sea a su vez el ejecutor de los trozos séptimo y octavo, habida cuenta de que dispone de todos los medios auxiliares y de la maquinaria precisa a pie de obra, así como de la urgencia en la terminación de unos trabajos que es necesario reviertan en utilidad inmediata para el incremento de la renta nacional y que están incluidos en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas

Y a fin de cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el citado Servicio Militar de Construcciones, han de declararse de interés nacional las obras en cuestión.

En atención a lo expuesto y para activar el comienzo y ejecución de las mismas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del «Proyecto de los trozos séptimo y octavo del Canal del Pi-suerga (Valladolid)», que fué aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de Obras Públicas de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, con presupuesto de administración de diez millones trescientas cincuenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas con sesenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar con el presupuesto de administración citado las obras de referencia y para convenir con el Servicio Militar de Construcciones la realización de las mismas, en el plazo de veinticuatro meses, bajo la dirección, inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Artículo tercero.—En el convenio que para la realización de estas obras ha de establecerse entre el Servicio Militar de Construcciones y la Confederación Hidrográfica del Duero, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) El importe de las obras ejecutadas en cada mes será abonado mediante certificaciones, que expedirá la Confederación Hidrográfica del Duero, por igual importe que el de las relaciones valoradas que ésta formule con arreglo a los precios unitarios que figuren en los cuadros de precios del proyecto mencionado, incrementados en el dos por ciento y con la conformidad del representante del Organismo constructor.

b) Con el fin de facilitar al Servicio Militar de Construcciones la adquisición de los medios auxiliares especiales precisos para que las obras se ejecuten en el menor plazo posible, el Ministerio de Obras Públicas anticipará a aquél, mediante certificaciones a buena cuenta, hasta el quince por ciento del presupuesto de ejecución material, anticipos que se reintegrarán deduciendo mensualmente igual tanto por ciento del importe total de las certificaciones.

Artículo cuarto.—Teniendo en cuenta que el Servicio Militar de Construcciones es un Organismo de la Administración que debe efectuar las obras al costo y sin beneficio alguno, si por circunstancias especiales dicho Servicio o la Confederación Hidrográfica del Duero estimasen necesaria la modificación de precios, bien para aumentarlos o bien para disminuirlos, propondrá éste al Ministerio de Obras Públicas la oportuna rectificación, teniendo en cuenta que en los nuevos precios que contradictoriamente se formulen deberá agregarse al costo real de ejecución material el diez por ciento de gastos generales del Servicio Militar de Construcciones.

Artículo quinto.—Las certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero para pago de estas obras al Servicio Militar de Construcciones estarán sujetas al descuento que establece el Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y Orden ministerial de veintinueve de los mismos mes y año

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUEROLIAZ

RECTIFICACION al Decreto de 8 de noviembre de 1957 que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de obras a realizar en el Plan de Modernización de Carreteras, grupos números 397 al 403.

Padecido error mecanográfico en la rectificación al mencionado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, de fecha 25 de noviembre de 1957, página 6888, se rectifica en el sentido de que el plazo de ejecución que debe figurar como correspondiente a los Grupos números 398, 401, 402 y 403 es el de 31-X-1958.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de octubre de 1957 por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 1955 referente a la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la Disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha dispuesto que la asignatura de «Arte del Siglo XX», que figura en el quinto curso del Plan de estudios de dicha Facultad (Sección de Historia), aprobado en el número primero de la Orden ministerial de 10 de junio de 1955, ostente la denominación de «Historia del Arte de los Siglos XIX y XX», por ser éste el contenido propio de dicha enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se concede a la Escuela Central de Idiomas una subvención de 15.000 pesetas con cargo a la Caja Unica del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección segunda, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de esa Dirección General;

Resultando que por el Servicio de la Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto en 17 de los corrientes, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 22 siguiente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se indica seguidamente, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela Central de Idiomas una subvención de 15.000 pesetas, con cargo a la Sección segunda, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se conceden a las Escuelas de Comercio de Gijón y Zaragoza las subvenciones de 20.000 y 15.000 pesetas, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección segunda, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de esa Dirección General;

Resultando que por el Servicio de la Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto en 17 de los corrientes, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 22 siguiente;

Considerando la conveniencia de conceder subvenciones a los Centros que se indican seguidamente, a fin de que puedan atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a las Escuelas de Comercio de Gijón y Zaragoza las subvenciones de 20.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, cuyas cantidades deberán librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas de Rianza (Segovia).

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, entrega del edificio, recepción definitiva y liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Rianza (Segovia), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras don José María Iturriaga Dou;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 22 del pasado mes de octubre y en 28 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, por su presupuesto total de 954.010,33 pesetas, así como también:

1.º Abonar al contratista de las referidas obras, don Luis Martínez Giménez, el saldo de su liquidación por 76.550,98 pesetas, de la siguiente forma: 4.749,72, con cargo al resto de la aportación municipal, y 71.801,26 pesetas, con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio

Que se abone también, con cargo al Estado, al Arquitecto Director de dichas obras, don José María Iturriaga Dou, la cantidad de 1.073,26 pesetas, y al Aparejador don Jorge Castells, 213,73, importe de sus saldos de honorarios.

2.º Que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Segovia, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al Delegado Administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe del resguardo de 21 de septiembre de 1953 por 4.749,72 pesetas números 476 de entrada y 2.571 de registro, y que dicho funcionario abone al contratista la referida cantidad, como parte del saldo de su liquidación, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el receptor para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la rehabilitación del crédito para las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Ledesma (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Ledesma (Salamanca), don Buenaventura Vicente Miñambres, así como la certificación de obra realizada por el contratista de dichas obras por 185.852,64 pesetas, que remite la Sección de Contabilidad para su rehabilitación.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha informado y tomado razón del gasto, haciendo constar que la rehabilitación importa 192.084,88 pesetas, y la Intervención General fiscalizó dicho gasto en 28 de octubre de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rehabilitación del crédito, por valor de 192.084,88 pesetas, que falta por consumir para las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Ledesma (Salamanca), con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Aldehuela de Periañez (Soria).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo noveno de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco han hecho los agricultores de Aldehuela de Periañez (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo décimo primero del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo décimo segundo de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Aldehuela de Periañez (Soria), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Aldehuela de Periañez (Soria), cuyos límites son: Norte, línea poligonal que partiendo del hito que sirve de límite a los términos de Torretarajo, Aldehuela de Periañez y Corcos, sigue por el límite de estos dos últimos hasta el camino de Almajarro a Aldehuela de Periañez, sigue por este camino hasta el hito número uno del Servicio de Concentración Parcelaria, siguiendo desde aquí la línea poligonal determinada por los hitos del Servicio de Concentración Parcelaria números uno al veinticuatro; Sur, línea poligonal que parte del punto en que el ferrocarril de Soria a Castejón entra en el término de Aldehuela de Periañez desde el de Arancón y sigue por el trazado de este ferrocarril hasta su cruce con el camino de Aldehuela de Periañez a Fuentetecha, sigue este camino hasta el hito del Servicio de Concentración Parcelaria número veinticinco y desde aquí sigue la línea poligonal determinada por los hitos del Servicio de Concentración Parcelaria números veinticinco al cuarenta y siete; Este, término de Arancón, y Oeste, término de Torretarajo. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que en su caso haya

de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo décimoquinto de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que incluídas en el Plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluídas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Subiza (Navarra).

De acuerdo con la petición de al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Subiza (Navarra) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirán en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Subiza (Navarra), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término concejil de Subiza (Navarra), cuyos límites son: Norte, términos de Beriain y de Arlegui; Sur, términos de Biurrun y de Oiaz; Este, términos de Beriain y de Oiaz, y Oeste, términos de Franco-Andía y de Biurrun. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluídas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluídas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

RECTIFICACION al anuncio del Instituto Nacional de Colonización que adjudicaba las obras de «Construcción de dos Escuelas con cantina, capilla, clínica y dos viviendas de Maestros en la finca «La Encinilla» y «El Rubio» y Escuela y casa de Maestro en la finca «El Alhorín».

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio referente a la adjudicación de las obras de «Construcción de dos Escuelas con cantina, capilla, clínica y dos viviendas de Maestros en la finca «La Encinilla» y «El Rubio» y Escuela y casa de Maestro en la finca «El Alhorín», se hace constar que la cifra de adjudicación supone un 39,43 por 100 de alza sobre el presupuesto de contrata, en lugar del 39,32 por 100, que fué anunciado.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

5.171.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de diciembre de 1957 por la que se conceden los beneficios de indulto particular al penado Carlos Camacho Ramón.

Visto el expediente de indulto particular, instruido a favor del penado Carlos Camacho Ramón, en el que se han observado los trámites prevenidos por los artículos 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de junio de 1870, y visto el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien otorgar a Carlos Camacho Ramón indulto particular de la parte que le queda por cumplir de la condena de dos años de prisión militar, que le fué impuesta como autor de un delito de insulto de obra a superior, previsto y penado en el artículo 321 del Código de Justicia Militar, en la causa número 1/954 de la Región Aérea Central.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se nombra el Tribunal Censor de las oposiciones entre Notarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y previa la propuesta correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas en 1 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8), el cual ha de constituirse bajo la presidencia de V. I., al Subdirector de ese Centro directivo, o el que haga sus veces; al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, o quien le sustituya legalmente; a don Juan Iglesias Santos, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Central; a don Santiago Pelayo Hore, Notario de Madrid; a don Manuel García Atance, Notario de Zaragoza, y por renuncia del Jefe de la Sección de Notarías, don Pío Cabanillas Gallas, a don Sebastián Moro Ledesma, Oficial Letrado Superior del Cuerpo Facultativo de ese Centro directivo, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz)

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de los corrientes para la provisión en concurso previo de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) entre Secretarios en activo de segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien declarar desierta la referida Secretaría por falta de solicitantes con derecho a la misma, y adjudicarla definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que reglamentariamente le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1957.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se anuncian vacantes a proveer en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

RELACIÓN DE VACANTES

Para Brigadas músicos

Una de contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión de uso en Banda de Música).

Para Sargentos músicos

Una de violoncello (con igual obligación que para la anterior de Brigada de contrabajo).

Segunda. Estas vacantes podrán ser cubiertas:

a) La primera, por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Las segundas, por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera y la segunda, por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

Militares: Copia íntegra de la filiación y hoja de castigos y documentación que previene la norma XIV inciso a), de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» núm. 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

Paísanos: Los documentos prevenidos en el inciso b) de la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» núm. 44), cursándosele en la forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados o informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarle.

b) Los Brigadas y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminarios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficiales ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo del Regimiento de la Guardia.

Séptima. Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se convoca concurso de traslado entre Jefes de Sección de «Epidemiología» de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cuenca, Cádiz, Gerona, Lérida, Madrid, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Teruel y Toledo las Jefaturas de las Secciones de «Epidemiología», afectas al grupo b) del artículo 45 del Reglamento de Personal

y Administrativo de los Institutos Provinciales de Higiene,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado por rigurosa antigüedad entre los Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Higiene de la misma naturaleza de las vacantes, activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiese lugar, se verificará entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos de Higiene, de 14 de junio de 1935.

2.^a Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), y los justificantes del preferente derecho de prelación.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Jardínero del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Hospital del Rey la plaza de Jardínero, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre,

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo último, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles varones y mayores de edad para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles varones y mayores de edad que carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada, estimándose como méritos destinos similares desempeñados en organismos oficiales, y singularmente el haber desempeñado con carácter interino la repetida vacante, así como cuantos a juicio del aspirante puedan contribuir a la calificación del concurso.

2.^a Las instancias, dirigidas a esa Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre, apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la canti-

dad de 75 pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.^a El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos será oportunamente designado por esa Dirección General, el cual, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, elevará propuesta para la provisión de la vacante anunciada, que por ningún motivo podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

5.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.^a El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando sin efecto la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien entre los demás concursantes admitidos reuniera méritos suficientes para ser propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y se señala día y hora de actuación en los exámenes.

A propuesta de esa Inspección General de Policía Armada y de Tráfico,

Esta Dirección, de acuerdo con la Orden de 19 de octubre del año actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 268 del mismo mes y año, por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir 200 plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, ha acordado citar a examen a los aspirantes de dichas plazas, debiendo actuar ante los Tribunales que se nombran en la fecha y hora que también se indican.

TRIBUNAL DE VALLADOLID

Presidente, Comandante don Juan Rivera Núñez.

Vocal, Capitán don Eduardo Morales Zazo.

Médico, Capitán don Joaquín Castellón Córdón.

Secretario, Teniente don Francisco Manzano Fernández.

Opositores que han de examinarse en este Tribunal

| Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|--|-----------------------------------|
| Día 12 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | |
| 1 | Abad Ulloa, don Félix. |
| 2 | Aguadero de Frutos, don Agustín. |
| 3 | Aguado Alvarez, don José. |
| 4 | Aguilar Delgado, don Francisco J. |
| 5 | Aguilar García, don Julio. |
| 6 | Alonso Fernández, don Julián. |
| 7 | Alonso Mufiz, don Aniceto. |
| 8 | Alonso Salz, don Enrique. |
| 9 | Alonso Santidrián, don Eutiquio. |
| 10 | Alvarez Barrio, don Tomás. |
| 11 | Alvarez Fresno, don Manuel. |
| 12 | Alvarez Garrido, don Alfonso. |
| 13 | Alvarez Márquez, don Toribio. |
| 14 | Alvarez Valcabado, don Ladislao. |
| 15 | Alvarez Vázquez, don Jesús. |
| 16 | Antolín Encinas, don Florencio. |
| 17 | Aparicio Osorio, don Fernando. |
| 18 | Ares de Hoyos, don Drío. |
| 19 | Arias Gutiérrez, don Eloy. |
| 20 | Arias Porras, don Herminio. |
| 21 | Bartolomé García, don Luciano. |
| 22 | Bello Alvarez, don Marino. |
| 23 | Bernardo Martínez, don Nicolás. |
| 24 | Berrocal Pacho, don Froilán. |
| 25 | Bravo Cascallana, don José. |
| 26 | Caballero Lazo, don Manuel. |
| 27 | Cademas García, don Jesús. |
| 28 | Calvo Gómez, don José. |
| 29 | Calzada Calzada, don Félix. |
| 30 | Carbajal García, don Julio. |
| 31 | Casado Pérez, don Víctor. |
| 32 | Castañeda Hazas, don Pedro. |
| 33 | Castillo Córdoba, don Francisco. |
| 34 | Cobos Martín, don Angel. |
| 35 | Comerón Casado, don Angel. |
| 36 | Conde Ramón, don Manuel. |
| 37 | Cordero Escaja, don Maximiliano. |
| 38 | Cortés Barroso, don Andrés. |
| 39 | Grego Calderón, don Emilio. |
| 40 | Crespo García, don Segundo. |
| 41 | Crespo Martínez, don Ellicesio. |
| 42 | Cuevas Barrio, don José. |
| 43 | Deza Gómez, don Roque. |
| 44 | Díaz Blázquez, don Emiliano. |
| 45 | Diez García, don Senén. |
| 46 | Diez Torrea, don Santiago. |
| 47 | Dominguez Ramos, don Luciano. |
| 48 | Echevarría Martínez, don Gonzalo. |
| 49 | Escudero Celada, don Juan. |
| 50 | Esteban Mateos, don Alipio. |
| 51 | Feljojo Vidal, don Celso. |

| Núm. de orden | Apellidos y nombre | Núm. de orden | Apellidos y nombre | Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------|
| 244 | Cobo Giménez, don José. | 307 | Horrillo Rubio, don Angel. | 378 | Rodríguez Fernández, don Antonio |
| 245 | Cobo Pulido, don Pedro. | 308 | Isorna Jiménez, don Ricardo. | 379 | Rodríguez González, don José. |
| 246 | Cordero Afanador, don Antonio. | 309 | Jiménez Ortiz, don Juan. | 380 | Rodríguez Guerrero, don Luis. |
| 247 | Coronado Blanco, don Ricardo. | 310 | Jiménez Pinada, don José. | 381 | Rodríguez López, don Manuel. |
| 248 | Coronado Tejero, don Juan. | 311 | Junco Molina don Damián. | 382 | Rodríguez López, don Pedro. |
| 249 | Corpas Olmedo, don Francisco | 312 | Lafuente Montoro, don Antonio. | 383 | Rodríguez Morales, don Tomas. |
| 250 | Crego Córdoba, don Francisco. | 313 | López Andújar, don Juan. | 384 | Rodríguez Palenzuela, don Jose. |
| 251 | Cuadrado Alonso, don José María. | 314 | López Bravo, don Agustin. | 385 | Rodríguez Sánchez, don Juan J. |
| 252 | Cruz Berecal, don Juan. | 315 | López Fernández, don Angel. | 386 | Roldán Molina, don Francisco. |
| 253 | Delgado Valero, don Andrés. | 316 | López López, don Antonio | 387 | Roldán Reina, don Rafael. |
| 254 | Díaz Casado, don Manuel. | 317 | López Nieto, don José. | 388 | Romero León, don Rafael. |
| 255 | Díaz García, don Ramón. | 318 | López Vicioso, don José. | 389 | Romero Téllez, don Juan. |
| 256 | Díaz Machado, don Ramón. | 319 | Lorite Ruiz, don Miguel. | 390 | Rosales Rosales, don Roberto. |
| 257 | Díaz Olivencia, don Nicolás | 320 | Luque Luque, don Miguel. | 391 | Rozas Galera don Manuel. |
| 258 | Dominguez Cerezo, don Santiago. | 321 | Luque Vázquez, don Francisco. | 392 | Rueda Torres, don Benito. |
| 259 | Dominguez Dominguez, don Manuel. | 322 | Macias Seguro, don Alfonso. | 393 | Ruiz Arrebola, don José. |
| 260 | Doña Casado, don Antonio | 323 | Macho Cárdenas, don Antonio. | 394 | Ruiz Bulnes, don Rafael. |
| 261 | Duque Guerrero, don Manuel. | 324 | Marfil González, don Manuel. | 395 | Ruiz del Castillo, don Alejandro. |
| 262 | Durán Blanco don Francisco | 325 | Márquez Huertas, don Pablo. | 396 | Ruiz Martínez, don Antonio. |
| 263 | Espinosa Torres, don Cayetano | 326 | Márquez Maroto, don José A. | 397 | Ruiz Mengibar, don Bartolomé. |
| 264 | Estévez Cervilla, don José | 327 | Martin Bruno, don Miguel. | 398 | Ruiz Ortuño, don Juan. |
| 265 | Fernández Cabrera, don Salvador. | 328 | Martin Carrillo, don Manuel. | 399 | Rus Cárdenas, don Francisco |
| 266 | Fernández Cañas, don José | 329 | Martin Sánchez, don Juan. | 400 | Sánchez García, don Eladio |
| 267 | Fernández Morente, don Rafael. | 330 | Martinez García del Prado, don Miguel. | 401 | Sánchez García, don José. |
| 268 | Fernández Ramos, don José. | 331 | Martinez Martínez, don Manuel. | 402 | Sánchez García, don Manuel. |
| 269 | Fernández Sevilla, don Luis. | 332 | Martinez Medina, don Francisco. | 403 | Sánchez Márquez, don Manuel. |
| 270 | Frias Ledesma, don Francisco. | 333 | Martos Camacho, don José. | 404 | Sánchez Santiago, don Severino. |
| 271 | García Delgado, don Miguel. | 334 | Medina Pérez, don José. | 405 | Sancho Vázquez, don José María. |
| 272 | García García, don Miguel. | 335 | Mejias Vilchez, don Antonio | 406 | Santos Camacho, don Juan. |
| 273 | García Jiménez, don Juan | 336 | Melero Luque, don Emilio. | 407 | Saravia Sorroche, don Andrés |
| 274 | Alvaro Gay, don Juan de Dios (H. del Cuerpo). | 337 | Miguel Gallego, don Cristóbal. | 408 | Soto Estepa, don Manuel. |
| 275 | Alvarez Hernández, don José A. (H del Cuerpo). | 338 | Miranda Moya, don Joaquín. | 409 | Sevilla Peral, don Vicente. |
| 276 | Luengo Cantizano, don José (H. del Cuerpo). | 339 | Montesinos Rodriguez, don Prudencio. | 410 | Sierra Gómez, don Antonio. |
| 277 | Martinez García, don Laureano (H. del Cuerpo). | 340 | Morales Alvarez, don Mario J | 411 | Simón Lupián, don José. |
| 278 | Moreno Brieva, don Tomás (H del Cuerpo). | 341 | Moraies Silva, don José. | 412 | Sosa Santamaria, don Valentin. |
| 279 | Peña López, don Jaime (H. del Cuerpo). | 342 | Moreno Diaz, don Alfonso. | 413 | Suárez Redondo, don Carlos. |
| 280 | Rebollo Gallardo, don Miguel (H. del Cuerpo). | 343 | Moreno Hidalgo, don Jacinto. | 414 | Torres Cabrera, don Bernardo. |
| 281 | Rivero de los Santos, don Angel (H. del Cuerpo). | 344 | Moreno Montes, don Antonio. | 415 | Torres López, don Manuel. |
| 282 | Roldán Fernández, don José (H. del Cuerpo). | 345 | Moreno Pérez, don Antonio. | 416 | Torres Pozo, don Antonio. |
| 283 | Sanz de Santa María, don José (H. del Cuerpo). | 346 | Morillo Carballo, don Luis. | 417 | Ubago Miñán, don Francisco. |
| 284 | Torre Durán, don Juan de la (H. del Cuerpo). | 347 | Muñoz Baena, don José. | 418 | Uclé Carmona, don Francisco. |
| Día 13 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | | 348 | Muñoz Echevarria, don Domingo. | 419 | Valderrama Retamero, don Antonio. |
| 285 | García Martinez, don Antonio. | 349 | Muñoz Muñoz, don Antonio. | 420 | Valenzuela Jiménez, don Juan. |
| 286 | García Martinez, don Julio. | 350 | Muñoz Muñoz, don José. | 421 | Valle Guzmán, don Antonio del. |
| 287 | García Rodriguez, don Carlos. | 351 | Naranjo Naranjo, don Vicente. | 422 | Vargas Gómez, don Mateo. |
| 288 | García Rodriguez, don Vidal. | 352 | Núñez Cortés, don Juan. | 423 | Vega Cuenca, don José. |
| 289 | Garrido Moscoso, don Francisco. | 353 | Oliva Lobato, don José. | 424 | Vera Rodriguez, don José. |
| 290 | Gil Agudo, don Julio. | 354 | Ollé Giménez, don Antonio. | 425 | Verona Rodriguez, don José L. |
| 291 | Gil Hernández, don Francisco. | 355 | Ordóñez Diaz, don Wistremundo. | 426 | Vertedor Barrián, don Antonio. |
| 292 | Gómez Coronilla, don Diego | 356 | Orellana Díaz, don Sebastián | 427 | Vozmediano Mella, don Antonio. |
| 293 | González Blanco, don Luis. | Día 14 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | | TRIBUNAL DE VALENCIA | |
| 294 | González González, don Alfonso. | 357 | Ortega Villanueva, don Francisco. | Presidente, Capitán don Nemesio Sánchez Borreguero. | |
| 295 | González Rivas, don Antonio. | 358 | Ortega Villar, don Juan M. | Vocal, Capitán don Julio de los Rios de Leyva. | |
| 296 | González Rovira, don Antonio. | 359 | Ortiz Calderón de la Barca, don Manuel | Médico, Capitán don Leopoldo Mompou Aliño. | |
| 297 | González Sanchez, don Antonio. | 360 | Ortiz Carmona, don Ernesto. | Secretario, Capitán don Lorenzo de Mena Cubero. | |
| 298 | Guerra Moreira, don Francisco. | 361 | Ortiz González, don Daniel. | <i>Opositores que han de examinarse en este Tribunal</i> | |
| 299 | Guerrero Andrade, don Salvador | 362 | Ortiz Moriche, don José | Núm. de orden | |
| 300 | Guerrero García, don Antonio. | 363 | Padilla González, don Francisco. | Apellidos y nombre | |
| 301 | Gutiérrez Morales, don Manuel. | 364 | Palacios Manzano, don Fernando. | Día 16 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | |
| 302 | Gutiérrez Moreno, don Francisco. | 365 | Parra Macias, don José | 428 | Aguado Aguado, don Cecilio. |
| 303 | Gutiérrez Ocaña, don Bartolomé. | 366 | Pérez Robles, don Manuel. | 429 | Albertín Jarne, don Angel. |
| 304 | Hera Ojeda, don Antonio de la. | 367 | Pino Hernández, don Pedro Manuel del. | 430 | Anadón Martín, don Simón. |
| 305 | Herreros Cianca, don Antonio. | 368 | Pino Ramos, don Manuel del. | 431 | Arocas Martínez, don Feliciano. |
| 306 | Hidalgo Martín, don Joaquín. | 369 | Pitera Aragüete, don José. | | |
| | | 370 | Portales López, don Juan. | | |
| | | 371 | Porrás Márquez, don José. | | |
| | | 372 | Pozo Roda, don Antonio. | | |
| | | 373 | Primola Durán, don Miguel. | | |
| | | 374 | Ramírez Hidalgo, don Enrique | | |
| | | 375 | Rey Jiménez, don José. | | |
| | | 376 | Roca Ramos, don Justo. | | |
| | | 377 | Rodríguez Conejero, don Diego. | | |

| Núm. de orden | Apellidos y nombre | Núm. de orden | Apellidos y nombre | Secretario. Teniente don Francisco Manzano Fernández. |
|--|---|---------------|-----------------------------------|--|
| 432 | Artal Calvo, don Santiago. | | | <i>Opositores que han de examinarse en este Tribunal</i> |
| 433 | Ballesta Nicola, don Francisco. | | | |
| 434 | Barberá Zuriaga, don José. | | | |
| 435 | Barreña Niefa, don José J. | | | |
| 436 | Belda Peñaranda, don Juan. | | | |
| 437 | Benet Torán, don Angel. | | | |
| 438 | Bermasar Escalas, don Mateo. | | | |
| 439 | Bernal Guerrero, don Antonio. | | | |
| 440 | Bernal Sanz, don Felipe | | | |
| 441 | Briones Moreno, don Pedro. | | | |
| 442 | Buendía Sánchez, don Francisco. | | | |
| 443 | Cabrera Lomas, don Manuel. | | | |
| 444 | Calvo Bel, don Pablo. | | | |
| 445 | Carrasco Moreno, don Frutos | | | |
| 446 | Castillo Gairoles, don José. | | | |
| 447 | Cerdá Botella, don José. | | | |
| 448 | Cifuentes Gil, don José. | | | |
| 449 | Conesa Ruiz, don Angel. | | | |
| 450 | Cortés Fonbuena, don Hernán. | | | |
| 451 | Coso Laserna, don José. | | | |
| 452 | Costa Pérez, don Roque. | | | |
| 453 | Cote Silva, don Antonio. | | | |
| 454 | Cuchillo Cano, don Leopoldo. | | | |
| 455 | Daroca Martí, don Ramón. | | | |
| 456 | Dos Santos Carballo, don Jose. | | | |
| 457 | Fernández Carrera, don Manuel. | | | |
| 458 | Fernández Carrillo, don Antonio. | | | |
| 459 | Fernández Martínez, don Augusto. | | | |
| 460 | Fernández Pedrero, don Higinio. | | | |
| 461 | Fernández Rodríguez, don Luis. | | | |
| 462 | Flores Navarro, don Pedro José. | | | |
| 463 | Freixinos Villa, don Pedro. | | | |
| 464 | Fuertes Malo, don León. | | | |
| 465 | Gabarrí Gabarrí, don Juan. | | | |
| 466 | Gambáu Vila, don Juan J. | | | |
| 467 | Gamito Borrego, don Francisco. | | | |
| 468 | García Balibrea, don Antonio. | | | |
| 469 | García Gómez, don José. | | | |
| 470 | García Güemes, don Jacinto. | | | |
| 471 | García Jiménez, don Rafael. | | | |
| 472 | García Ríos, don Francisco. | | | |
| 473 | García Tornell, don Alfonso. | | | |
| 474 | García Valverde, don Matías | | | |
| 475 | González Castillo, don José. | | | |
| 476 | González Rodríguez, don Laureano. | | | |
| 477 | Guillamón Hernández, don Joaquín. | | | |
| 478 | Guillamón López, don Joaquín. | | | |
| 479 | Gutiérrez Moreno, don Juan. | | | |
| 480 | Hernández Gálvez, don José. | | | |
| 481 | Hernández González, don Ginés. | | | |
| 482 | Hernández Lario, don Francisco. | | | |
| 483 | Hernández Parra, don Salvador. | | | |
| 484 | Carcelén Abarca, don José (H. del Cuerpo). | | | |
| 485 | Carrillo Carceles, don José (H. del Cuerpo). | | | |
| 486 | García González, don Angel (H. del Cuerpo). | | | |
| 487 | Jareño Martín-Portugués, don Vicente (H. del Cuerpo). | | | |
| 488 | López López, don Jaime (H. del Cuerpo). | | | |
| 489 | López López, don José (H. del Cuerpo). | | | |
| 490 | López Rodríguez, don Manuel cente (H. del Cuerpo). | | | |
| 491 | Núñez Aranda, don Antonio (H. del Cuerpo). | | | |
| 492 | Rey Prieto, don Antonio (H. del Cuerpo). | | | |
| 493 | Sánchez Sánchez, don José (H. del Cuerpo). | | | |
| 494 | Sendín Guerrero, don José (H. del Cuerpo). | | | |
| 495 | Hernando Valero, don Luis. | | | |
| 496 | Hinarejos Saiz, don Arturo. | | | |
| 497 | Huerta Ibañez, don Enrique | | | |
| 498 | Julián Andrés, don Antonio | | | |
| 499 | Lacasta Pardo, don Antonio. | | | |
| 500 | López Acosta, don José. | | | |
| 501 | López Fernández, don José. | | | |
| 502 | López López, don Francisco. | | | |
| 503 | López Pérez, don Martín. | | | |
| 504 | López Rodríguez, don Senén. | | | |
| 505 | López Tortosa, don Antonio. | | | |
| 506 | Manzanera Hellín, don Juan A. | | | |
| 507 | Manzano Larrosa, don Ramón. | | | |
| 508 | Manzano Manzano, don Juan | | | |
| 509 | Marco Pons, don Manuel. | | | |
| 510 | Marchante Lara, don Francisco. | | | |
| 511 | Mares Torralba, don Jerónimo. | | | |
| 512 | Martínez Castaño, don Pedro. | | | |
| 513 | Martínez Contreras, don Antonio. | | | |
| 514 | Martínez Martínez, don Francisco. | | | |
| 515 | Martínez Paterna, don Salvador. | | | |
| 516 | Martínez Sánchez, don Pedro. | | | |
| 517 | Martínez Zuvano, don José. | | | |
| 518 | Masutier Sánchez, don Salvador. | | | |
| 519 | Medina Iniesta, don Jesús. | | | |
| 520 | Méndez Ramos, don José. | | | |
| 521 | Mochales Martín, don Jesús | | | |
| 522 | Molano Ruiz, don José. | | | |
| 523 | Mompó Sanchi, don Rafael. | | | |
| 524 | Navarro Abellán, don Pedro. | | | |
| 525 | Nicolás Ballesta, don Francisco. | | | |
| 526 | Nicolás Hernández, don Antonio. | | | |
| 527 | Ondofío Amo, don Juan. | | | |
| 528 | Pacheco Sánchez, don José. | | | |
| 529 | Palao Paterna, don Manuel. | | | |
| 530 | Pascual Latorre, don Valentín. | | | |
| 531 | Payán Domenech, don Francisco. | | | |
| 532 | Parelló Pon, don Juan. | | | |
| 533 | Pérez García, don Antonio. | | | |
| 534 | Pizá Millares, don Antonio. | | | |
| 535 | Rabadán Muñoz, don Francisco. | | | |
| 536 | Ramis Bover, don Lorenzo. | | | |
| 537 | Ramos Merino, don Isaac. | | | |
| 539 | Ramos Sánchez, don Tomás. | | | |
| 539 | Rando Pérez, don Vicente. | | | |
| 540 | Raso Gimeno, don Juan. | | | |
| 541 | Roda Capallo, don Miguel. | | | |
| 542 | Ródenas Gambín, don José. | | | |
| 543 | Rodríguez Ortufio, don Juan. | | | |
| 544 | Rojas Marin, don Pascual. | | | |
| 545 | Romero Martínez, don Ambrosio. | | | |
| 546 | Sabio Hernández, don Samuel. | | | |
| 547 | Sala García, don Pascual. | | | |
| 548 | Sánchez Abellán, don Francisco. | | | |
| 549 | Sánchez Díaz, don José. | | | |
| 550 | Sánchez Sánchez, don Sislino. | | | |
| 551 | Sanmartín Pomares, don Luis. | | | |
| 552 | Santos Barroso, don Francisco. | | | |
| 553 | Sanz Benito, don Justo. | | | |
| 554 | Serralta Rives, don Francisco. | | | |
| 555 | Serrano Sánchez, don Pedro. | | | |
| 556 | Serrano Vidal, don Miguel. | | | |
| 557 | Sobrino Forcen, don Pedro. | | | |
| 558 | Tortosa Gálvez, don Francisco. | | | |
| 559 | Valencia Mendiola, don Jesús. | | | |
| 560 | Valero Colón, don José María. | | | |
| 561 | Valverde Caravaca, don Antonio. | | | |
| TRIBUNAL DE MADRID | | | | |
| Presidente, Comandante don Enrique Balaca Navarro. | | | | |
| Vocal, Capitán don Juan de los Ríos de Leyva. | | | | |
| Médico, Capitán don Joaquín Castellón Córdón. | | | | |
| Día 17 de diciembre de 1957, a las ocho horas. | | | | |
| Núm. de orden | Apellidos y nombre | Núm. de orden | Apellidos y nombre | |
| Día 16 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | | | | |
| 562 | Abad Martínez, don Dionisio. | 569 | Alejo Martín, don José. | |
| 563 | Abellán Gilabert, don Vicente. | 570 | Alonso Peña, don Liberto M. | |
| 564 | Aceñero de la Cruz, don Julián. | 571 | Alvarez de la Cruz, don Pedro. | |
| 565 | Alcalde Viejo, don Antonio. | 572 | Alvarez Pin, don Pedro. | |
| 566 | Alcázar Pérez, don José. | 573 | Alvarez Sánchez, don Jesús. | |
| 567 | Alda Magro, don Blas | 574 | Amaya Martín, don Eloy | |
| 568 | Aldavero Fernández, don Sebastián | 575 | Amores Mateos, don César. | |
| 576 | Antequera Torres, don Juan. | 576 | Antequera Torres, don Juan. | |
| 577 | Antonio Cristóbal, don Manuel de. | 577 | Antonio Cristóbal, don Manuel de. | |
| 578 | Araque Sánchez, don Pedro. | 578 | Araque Sánchez, don Pedro. | |
| 579 | Archilla Archilla, don Paulino. | 579 | Archilla Archilla, don Paulino. | |
| 580 | Aristin Martín, don Francisco. | 580 | Aristin Martín, don Francisco. | |
| 581 | Arribas Arribas, don Valeriano. | 581 | Arribas Arribas, don Valeriano. | |
| 582 | Avila Paredes don Felipe. | 582 | Avila Paredes don Felipe. | |
| 583 | Ayala Suárez don José. | 583 | Ayala Suárez don José. | |
| 584 | Ayuso Casas don Arsenio | 584 | Ayuso Casas don Arsenio | |
| 585 | Aznares Alcanadre, don José A. | 585 | Aznares Alcanadre, don José A. | |
| 586 | Aznar Cano, don Juan | 586 | Aznar Cano, don Juan | |
| 587 | Bandres Martínez, don Pedro. | 587 | Bandres Martínez, don Pedro. | |
| 588 | Banegas Fernandez, don Eleuterio. | 588 | Banegas Fernandez, don Eleuterio. | |
| 589 | Barco Rodrigo don Canuto. | 589 | Barco Rodrigo don Canuto. | |
| 590 | Barra Guerra, don Felipe | 590 | Barra Guerra, don Felipe | |
| 591 | Barreola Poveda, don Florencio. | 591 | Barreola Poveda, don Florencio. | |
| 592 | Bartolomé Martín, don Abilio. | 592 | Bartolomé Martín, don Abilio. | |
| 593 | Benito Jiménez, don Eloy | 593 | Benito Jiménez, don Eloy | |
| 594 | Benito Peco, don Enrique. | 594 | Benito Peco, don Enrique. | |
| 595 | Berrocoso Sánchez, don Fulgencio. | 595 | Berrocoso Sánchez, don Fulgencio. | |
| 596 | Blanco García, don Alejandro. | 596 | Blanco García, don Alejandro. | |
| 597 | Blanco Ortiz, don Julio. | 597 | Blanco Ortiz, don Julio. | |
| 598 | Blandin Baho don Marcelo. | 598 | Blandin Baho don Marcelo. | |
| 599 | Blázquez Mayoral, don Máximo. | 599 | Blázquez Mayoral, don Máximo. | |
| 600 | Bravo Grande don Cándido. | 600 | Bravo Grande don Cándido. | |
| 601 | Bravo Simón, don Andrés. | 601 | Bravo Simón, don Andrés. | |
| 602 | Briz Gigante, don Antonino. | 602 | Briz Gigante, don Antonino. | |
| 603 | Cadenas Fernández, don Antonio. | 603 | Cadenas Fernández, don Antonio. | |
| 604 | Calvo Lobo, don Rafael. | 604 | Calvo Lobo, don Rafael. | |
| 605 | Calvo Rodriguez, don Roberto. | 605 | Calvo Rodriguez, don Roberto. | |
| 606 | Camarasa Iniesta, don Juan | 606 | Camarasa Iniesta, don Juan | |
| 607 | Campos Barroso, don Diego. | 607 | Campos Barroso, don Diego. | |
| 608 | Campos Martínez, don Juan. | 608 | Campos Martínez, don Juan. | |
| 609 | Cantero Collado, don Pablo. | 609 | Cantero Collado, don Pablo. | |
| 610 | Cañavate Reche, don José. | 610 | Cañavate Reche, don José. | |
| 611 | Cañada Triguero, don Antolín. | 611 | Cañada Triguero, don Antolín. | |
| 612 | Carballo Martín, don Leopoldo. | 612 | Carballo Martín, don Leopoldo. | |
| 613 | Carrasco Pampliega don Angel. | 613 | Carrasco Pampliega don Angel. | |
| 614 | Carretero Clara, don Pedro. | 614 | Carretero Clara, don Pedro. | |
| 615 | Carretero Carretero, don Frutos. | 615 | Carretero Carretero, don Frutos. | |
| 616 | Casado Casado, don Julio. | 616 | Casado Casado, don Julio. | |
| 617 | Casado Lozano, don José L. | 617 | Casado Lozano, don José L. | |
| 618 | Casanova Romero, don Felipe. | 618 | Casanova Romero, don Felipe. | |
| 619 | Casas Contreras, don Silvio. | 619 | Casas Contreras, don Silvio. | |
| 620 | Castilla Cuadrado, don Rafael. | 620 | Castilla Cuadrado, don Rafael. | |
| 621 | Castro San Román, don Gregorio. | 621 | Castro San Román, don Gregorio. | |
| 622 | Celtrón García, don Simón. | 622 | Celtrón García, don Simón. | |
| 623 | Colás Dofate, don Pascual. | 623 | Colás Dofate, don Pascual. | |
| 624 | Collado de la Torre, don Félix. | 624 | Collado de la Torre, don Félix. | |
| 625 | Corbacho García, don Fernando. | 625 | Corbacho García, don Fernando. | |
| 626 | Correas García, don Antonio. | 626 | Correas García, don Antonio. | |
| 627 | Cosano Ruiz, don Antonio. | 627 | Cosano Ruiz, don Antonio. | |
| 628 | Coso Ferrero, don Victorino. | 628 | Coso Ferrero, don Victorino. | |
| 629 | Crespo Redondo, don Sinesio. | 629 | Crespo Redondo, don Sinesio. | |

| Núm. de orden | Apellidos y nombre | Núm. de orden | Apellidos y nombre | Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|--|--------------------------------------|--|--|--|-----------------------------------|
| Día 17 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | | | | | |
| 630 | Cruz Mateo, don Orencio | 699 | Hernández San Gil, don Marceliano. | 773 | Mazuelas Merino, don Hilario. |
| 631 | Cruz Tornero, don Antonio. | 700 | Hernando Pozas, don Mariano. | 774 | Mazuelos Garcia, don José. |
| 632 | Cuenca Fuentes, don José. | 701 | Herranz Garcia, don Gervasio. | 775 | Medina Serrano, don Francisco. |
| 633 | Cuesta Sanz, don Cándido. | 702 | Herrero Vila, don Marcial. | 776 | Melchor Serrano, don Bartolomé. |
| 634 | Cura Cano, don Lucio del. | 703 | Higuero Pulido, don Francisco. | 777 | Méndez Trilla, don Eugenio. |
| 635 | Chamizó Gómez, don Patricio. | 704 | Hita Oliva, don Juan | 778 | Merchante Martínez, don Santos. |
| 636 | Checa Barra, don Zacarias. | 705 | Hoyo del Hoyo, don Simón del. | 779 | Merino Castro, don Venancio. |
| 637 | Dasilva Gómez, don Francisco. | 706 | Huerta Aldea, don Emilio. | 780 | Merino Pascual, don Toribio. |
| 638 | Delgado Solís, don Juan. | 707 | Ibañez Sevilla, don Fernando. | 781 | Minguez Hernanz, don Félix. |
| 639 | Díaz Alfonso, don Andrés. | 708 | Iglesia Buján, don Julio de la. | 782 | Monje Agueda, don Eusebio. |
| 640 | Díaz Cara, don Rafael. | 709 | Iglesia Hernández, don Manuel de la. | 783 | Montayo Campos, don Cristóbal. |
| 641 | Díaz Hernández, don Arcadio. | 710 | Iglesias Rodríguez, don Manuel. | 784 | Montero Martín, don Constantino. |
| 642 | Díaz del Monte, don Julián. | 711 | Infantes Santos, don José. | 785 | Moraies Rodríguez, don Antonio. |
| 643 | Díaz Siller, don Teodoro. | 712 | Izquierdo Marcos, don Eumenio. | 786 | Maroto Jiménez, don Jesús. |
| 644 | Diego Illana, don Antonio de. | 713 | Jara Garro, don Emiliano. | 787 | Moreno Moreno, don José. |
| 645 | Diez Hernández, don Gerardo. | 714 | Jarobo López, don José Maria. | 788 | Moruno Arena, don Aureliano. |
| 646 | Ecija Descalzo, don Emilio. | 715 | Javaloy Sáez, don Francisco | 789 | Moya Gordo, don Antonio. |
| 647 | Egido Gutiérrez, don Marcelino. | 716 | Jiménez del Amo, don José. | 790 | Municipio Sandoval, don Carlos. |
| 648 | Escribano López, don José. | 717 | Jiménez Carretero, don Enrique. | 791 | Muñoz Gutiérrez, don Francisco. |
| 649 | Espinosa Espinosa, don Alejandro. | 718 | Jiménez Gómez, don Sixto. | 792 | Muñoz Martín, don Wilelaido. |
| 650 | Estaire Puebla, don Santiago. | 719 | Jiménez Jiménez, don José A. | 793 | Muñoz Iglesias, don José M. |
| 651 | Felipe Felipe, don Manuel. | 720 | Jiménez Pindado, don Celestino. | 794 | Muñoz Sánchez, don Federico. |
| 652 | Fernández Garcia, don Jesús. | 721 | Jiménez Sierra, don Epifanio. | 795 | Navarro Benito, don Quiterio. |
| 653 | Fernández González, don Ricardo. | 722 | Jiménez Torres, don Francisco. | 796 | Navas Montero, don Félix. |
| 654 | Fernández Legaspi, don José. | 723 | Juntas Zapardiel, don Luis. | 797 | Nieto Alonso, don José L. |
| 655 | Fernández Prado, don Víctor. | 724 | Lancho Manzano, don Miguel. | 798 | Nieto Barroso, don Victoriano. |
| 656 | Fernández Prieto, don Pedro. | 725 | Lavara Saizar, don Emiliano. | 799 | Núñez Garcés, don Francisco. |
| 657 | Fernández Rodríguez, don Florentino. | 726 | López García, don Emilio. | 800 | Núñez Novo, don Emilio. |
| 658 | Fernández Rodríguez, don José. | 727 | López García, don Isaias. | 801 | Núñez Valle, don Angel. |
| 659 | Fernández Ruiz, don Luis. | 728 | López González, don Bautista | 802 | Olneda Yubero, don Doroteo. |
| 660 | Fernández Tadeo, don Eugenio. | 729 | López López, don Doroteo. | 803 | Olimedo Lara, don Felipe. |
| 661 | Freijo Pin, don Cándido. | 730 | López Martínez, don Pablo. | 804 | Orellana Roldán, don Francisco. |
| 662 | Frutos Gómez, don Faustino de. | 731 | López Mateo, don Angel. | 805 | Pablos Martín, don Vicente de. |
| 663 | Funchal Recio, don Benedicto. | 732 | López Molina, don Juan M. | 806 | Palazuelo Gutiérrez, don Mariano. |
| 664 | Galeano Vivas, don Antonio. | 733 | López Páramo, don José. | 807 | Peña Llorente, don Marino. |
| 665 | Gallen Cuello, don Luis. | 734 | López del Rio, don Juan J. | 808 | Penalver Gila, don José María A. |
| 666 | García Becerril, don Moisés. | 735 | López Santos, don Primitivo. | 809 | Perdiguero López, don Valentin. |
| 667 | García Castro, don José. | 736 | López Villoria, don Agustín. | 810 | Pérez Gutiérrez, don Rafael. |
| 668 | García Ceballos, don Domingo. | 737 | Losada Martín, don Tomás. | 811 | Pérez Herraiz, don Segundo. |
| 669 | García Colado, don Emilio. | 738 | Lozano Cantero, don Antonio. | 812 | Pérez Maestro, don Máximo. |
| 670 | García Delgado, don Eulogio. | 739 | Lucía López, don Alfredo. | 813 | Pérez Mogollón, don Sebastián. |
| 671 | García Diaz, don Eugenio. | 740 | Macias Macias, don Enrique. | 814 | Picado Gallego, don José María. |
| 672 | García-Soldado del Hoyo, don Julián. | 741 | Mañchón Moruno, don José A. | 815 | Pineda Pérez, don Joaquín. |
| 673 | García Lucas, don Felipe. | 742 | Manjares Antoranz, don Luciano. | 816 | Pintado Villar, don Manuel. |
| 674 | García Marigómez, don Modesto. | 743 | Marcos Enriquez, don Bernardino. | 817 | Pinto Sánchez, don Jesús. |
| 675 | García Martín, don Frutos. | 744 | Márquez Rentero, don Diego. | 818 | Plaza Murillo, don Jacinto. |
| 676 | García Miguel, don Juan. | 745 | Martí Uruña, don Salustiano. | 819 | Polo García, don Manuel. |
| 677 | García Ramiro, don Teodoro. | 746 | Martín Arriaza, don Antonio. | 820 | Portero Llanos, don Martín. |
| 678 | García Sánchez, don José. | 747 | Martín Arribas, don Olegario. | 821 | Poveda Montes, don Felipe. |
| 679 | García Yuste, don Juan A. | 748 | Martín Delgado, don Juan J. | 822 | Pradillo Valentin, don Ignacio. |
| 680 | Gil de Frutos, don Pablo. | 749 | Martín Díaz, don Julio. | 823 | Puerto Arribas, don Eduardo. |
| 681 | Gil Gil, don Manuel. | 750 | Martín Escalera, don Benedicto. | 824 | Puertas García, don Luis María. |
| 682 | Gil de Larrazábal, don Sebastián. | 751 | Martín-Consuegra de la Flor, don Manuel. | 825 | Quijada Jiménez, don Antonio. |
| 683 | Gómez Arroyo, don Pablo. | 752 | Martín de Frutos, don Lorenzo. | 826 | Ramos Cabrero, don Narciso. |
| 684 | Gómez Reales, don José L. | 753 | Martín García, don Arsenio. | 827 | Real Ramos, don Juan. |
| 685 | Gómez Sánchez, don Antonio. | 754 | Martín García, don Roberto. | 828 | Recio Baratas, don Macario. |
| 686 | Gómez Valverde, don Guillermo. | 755 | Martín Gómez, don Gregorio | Día 20 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | |
| 687 | González Castro, don Quintín. | 756 | Martín Hernández, don Angel. | 829 | Retamar Loza, don Miguel. |
| 688 | González Collado, don Daniel. | 757 | Martín Hernández, don Ramón. | 830 | Reus Ruiz, don José L. |
| 689 | González García, don Samuel. | 758 | Martín de la Luz, don Serafín. | 831 | Rey Salmerón, don Martín del. |
| 690 | González García, don Senén. | 759 | Martín Montero, don Mariano. | 832 | Rivera Sánchez, don Francisco. |
| 691 | González Heras, don Florián. | 760 | Martín Ortega, don Rafael. | 833 | Rivera Toledado, don Angel. |
| 692 | González Juan, don Alejandro. | 761 | Martín Rodríguez, don Antonio. | 834 | Robledo Diaz, don Román. |
| 693 | Gutiérrez del Moral, don Basilio. | 762 | Martín Sagüe, don José. | 835 | Rodríguez Estévez, don Pedro. |
| 694 | Gutiérrez Piquero, don Hermógenes. | 763 | Martín Tejero, don Anastasio. | 836 | Rodríguez Hernández, don Julio. |
| 695 | Hermida Mourille, don Dario. | Día 19 de diciembre de 1957, a las ocho horas. | | 837 | Rodrigo Redondo, don Félix. |
| 696 | Hernández Alvarez, don Manuel. | 764 | Martín Vicente, don Emilio. | 838 | Romero Castro, don Emiliano. |
| Día 18 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | | | | | |
| 697 | Hernández Gómez, don Severino. | 765 | Martínez Masegosa, don Emilio. | 839 | Romero Gutiérrez, don Joaquín. |
| 698 | Hernández Montejo, don Alfonso. | 766 | Martínez Rodríguez, don Luis. | 840 | Romero Millán, don Juan J. |
| | | 767 | Marugán Peña, don Mariano | 841 | Royuela Dodrigo, don Carlos. |
| | | 768 | Marrodán Ramallete, don José | 842 | Ruado Dominguez, don Blas. |
| | | 769 | Mata Chacón, don Encarnación. | 843 | Rubio Corray, don José. |
| | | 770 | Mateos Naranjo, don Cándido. | 844 | Rubio Martín, don José María. |
| | | 771 | Matesanz del Alamo, don Juan A. | 845 | Rubio Sanz, don Benigno |
| | | 772 | Mayordomo Moreno don Vicente. | 846 | Ruiz López, don Esteban. |
| | | | | 847 | Sáez Calvo, don Saturnino. |
| | | | | 848 | Salgado Morgado, don Manuel. |
| | | | | 849 | Sánchez Castaño, don José. |
| | | | | 850 | Sánchez Cid, don Gregorio. |

| Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|---------------|---|
| 851 | Sánchez Echaniz, don Eduardo. |
| 852 | Sánchez Gómez, don Felipe. |
| 853 | Sánchez Jiménez, don Luis. |
| 854 | Sánchez Martín, don Jorge. |
| 855 | Sánchez Martín, don Laureano. |
| 856 | Sánchez Muñoz, don Arturo. |
| 857 | Sánchez Navarro, don José. |
| 858 | Santana Mutillo, don Fernando. |
| 859 | Santa María Alvarez, don Rafael. |
| 860 | Sanz Caridad, don Feliciano. |
| 861 | Sedeño García, don Emilio. |
| 862 | Serrano Gil, don Onésimo. |
| 863 | Serrano Hernández, don Aladino. |
| 864 | Serrano Ordúñez, don Marciano. |
| 865 | Serrano Sánchez, don Ladislao. |
| 866 | Soletto Mateo, don Emiliano. |
| 867 | Tejada Díaz, don José. |
| 868 | Tejedor Redondo, don Marciano. |
| 869 | Tirado Mateos, don Antonio. |
| 870 | Toledano Rodríguez G., don Lázaro. |
| 871 | Torre Collado, don Alejandro de la. |
| 872 | Torrego Losada, don Francisco. |
| 873 | Torres Expósito, don José. |
| 874 | Torrice Fabián, don Eusebio. |
| 875 | Torrijos Gómez. |
| 876 | Torquemada González, don Francisco. |
| 877 | Valhondo Moreno, don Angel. |
| 878 | Vázquez Ramos, don José. |
| 879 | Vega García, don Plácido de. |
| 880 | Vega Laso F. don Francisco. |
| 881 | Velázquez García, don Aurelio. |
| 882 | Ventero Covarrubias, don Angel. |
| 883 | Vicente Ruiz, don Tomás. |
| 884 | Villar Ferrero, don Angel. |
| 885 | Villasante Prada, don Lauro. |
| 886 | Yusta Alonso, don Herminio. |
| 887 | Muñoz Azorín don Pedro. |
| 888 | Bernal Espartosa, don Miguel (H. del Cuerpo). |
| 889 | Crevillen Garrido, don Miguel (H. del Cuerpo). |
| 890 | Chinchilla Perea, don Antonio (H. del Cuerpo). |
| 891 | Dominguez Martín, don Saturnino (H. del Cuerpo). |
| 892 | Fernández de la Fuente, don Luis (H. del Cuerpo). |
| 893 | Gimeno Valiente, don Santiago (H. del Cuerpo). |
| 894 | Moya Rivas, don Fernando (H. del Cuerpo). |
| 895 | Simón Plaza, don Alejandro (H. del Cuerpo). |

TRIBUNAL DE LA CORUÑA

Presidente, Comandante don Adelardo Mancebo Vázquez.
 Vocal, Capitán don Manuel Giménez García.
 Médico, Capitán don Urbano Losada Fernández.
 Secretario, Teniente don Fernando Sanz Pérez.

Opositores que han de examinarse en este Tribunal

| Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|--|-----------------------------|
| Día 17 de diciembre de 1957, a las ocho horas: | |
| 896 | Abad Maceiras, don Eduardo. |
| 897 | Alonso Casas, don Julio. |

| Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|--|--|
| 898 | Alonso Castro, don Guillermo. |
| 899 | Anceiros López, don Delfino. |
| 900 | Ares Prieto, don Angel. |
| 901 | Arias Fernández, don Domingo. |
| 902 | Arias de la Torre, don Carlos. |
| 903 | Argul López, don Roberto. |
| 904 | Bande Montero, don Etelvino. |
| 905 | Barbeito Eiris, don Antonio. |
| 906 | Barros Ibas, don Ramón. |
| 907 | Beceiro Corral, don Sergio. |
| 908 | Bello Magide, don Manuel. |
| 909 | Bermúdez Maseda, don Salvador. |
| 910 | Blanco Onega, don Jaime Fernando. |
| 911 | Blanco Rodríguez, don Luis. |
| 912 | Brañas Otero, don Vicente. |
| 913 | Brandariz Eiris, don Antonio. |
| 914 | Botana Docampo, don José Luis. |
| 915 | Bujan Cea, don Jesús. |
| 916 | Cabo Sánchez, don Antonio. |
| 917 | Castro Abelaira, don Marcelino. |
| 918 | Cernadas Fidalgo, don Celso. |
| 919 | Comesaña Costas, don Manuel. |
| 920 | Conde Doyal, don Jesús. |
| 921 | Costoya Castro, don Manuel. |
| 922 | Díaz Portela, don Dominno. |
| 923 | Díaz Rielo, don José. |
| 924 | Fernández Fernández, don Benjamín. |
| 925 | Fernández Fernández, don Inocencio. |
| 926 | Fernández López, don Andrés. |
| 927 | Fernández Otero, don Celso. |
| 928 | Fernández Pérez, don Guillermo. |
| 929 | Fernández Seoane, don Acacio. |
| 930 | Fernández Touron, don José. |
| 931 | Ferreño Cabido, don Ervando. |
| 932 | Freire Sánchez, don Antonio. |
| 933 | Freire Trigo, don Jesús. |
| 934 | Furelos Sexto, don Manuel. |
| 935 | García Arza, don Manuel. |
| 936 | García Carral, don Manuel. |
| 937 | García Fernández, don José A. |
| 938 | García García, don Vicente. |
| 939 | García Martínez, don Luis. |
| 940 | García Sabaris, don Martín. |
| 941 | García Seijas, don José. |
| 942 | González Fernández, don Manuel. |
| 943 | González Gulín, don Elias. |
| 944 | González Losada, don José. |
| 945 | Graña Pérez, don Enrique. |
| 946 | Guzmán Otero, don Otilio. |
| 947 | Lage Martínez, don José. |
| 948 | Lago Rodríguez, don Manuel. |
| 949 | Lamela Fernández, don Germán. |
| 950 | Líñeira Montero, don Santiago. |
| 951 | López Rodrigo, don Jorge. |
| 952 | López Rodríguez, don José. |
| 953 | Gallo Alvarez, don Modesto (H. del Cuerpo). |
| 954 | Mondelo González, don José L. (H. del Cuerpo). |
| 955 | Rojo López, don Julio (H. del Cuerpo). |
| 956 | Vázquez Alvarez, don Juan J. (H. del Cuerpo). |
| 957 | Zúñiga Fernández, don Manuel (H. del Cuerpo). |
| Día 18 de diciembre de 1957, a las ocho horas. | |
| 958 | López Prado, don Manuel. |
| 959 | López Prieto, don Manuel. |
| 960 | López Sobrino, don Francisco. |
| 961 | Losada Fouces, don Aurelio. |
| 962 | Lozano Bandón, don Nilo. |
| 963 | Martínez González, don José L. |
| 964 | Martínez López, don José M. |
| 965 | Méndez Corredoria, don José. |

| Núm. de orden | Apellidos y nombre |
|---------------|-----------------------------------|
| 966 | Mosquera Somoza, don Ernesto. |
| 967 | Moure Otero, don Manuel. |
| 968 | Naveira Varela, don Niceto. |
| 969 | Núñez López, don Luis. |
| 970 | Orozco Rodriguez, don Severiano. |
| 971 | Osorio Pérez, don Antonio. |
| 972 | Paderme Gómez, don Enrique. |
| 973 | Parada Martínez, don Fernando. |
| 974 | Pavón López, don Alberto. |
| 975 | Pedreiras Ares, don Manuel. |
| 976 | Penedo Vare.a, don Miguel. |
| 977 | Piñeiro Novoa, don Manuel. |
| 978 | Pita Moreira, don José María. |
| 979 | Prado Timirans, don Adolfo. |
| 980 | Puga Montenegro, don Pedro. |
| 981 | Pumar Quintela, don Manuel. |
| 982 | Quintas Gómez, don José. |
| 983 | Quintela Quintela, don Jesús. |
| 984 | Rama Mallo, don Jesús. |
| 985 | Regueiro Camba, don Francisco. |
| 986 | Rey Carbón, don Jesús. |
| 987 | Rey Grande, don Santiago. |
| 988 | Rey Lage, don Juan A. |
| 989 | Rivera Arias, don José. |
| 990 | Rodríguez Díaz, don Angel. |
| 991 | Rodríguez Freire, don José R. |
| 992 | Rodríguez González don Fernando. |
| 993 | Rodríguez González, don Victor. |
| 994 | Rodríguez López, don Manuel. |
| 995 | Rodríguez Rodríguez, don Manuel. |
| 996 | Rodríguez Vare.a, don Gerardo. |
| 997 | Rodríguez Vázquez, don Castor. |
| 998 | Rois Rodríguez, don José. |
| 999 | Rojo Ferreiro, don José. |
| 1.000 | Rouco Fraga, don Fernando. |
| 1.001 | Rúa Fernández, don Porfirio. |
| 1.002 | Sanchez Fernández, don Francisco. |
| 1.003 | Santé González, don Pedro. |
| 1.004 | Seara Rodríguez, don José. |
| 1.005 | Señaris Traba, don Perfecto. |
| 1.006 | Soengas Díaz, don Antonio. |
| 1.007 | Soto Novo, don Rafael A. |
| 1.008 | Soengas Vilarriño, don César. |
| 1.009 | Valcárcel Iglesias, don Manuel. |
| 1.010 | Valcárcel Losada, don Manuel. |
| 1.011 | Valín Villar, don Manuel. |
| 1.012 | Varela Losada, don José. |
| 1.013 | Vázquez Abad, don Jaime. |
| 1.014 | Vázquez Iglesias, don Manuel. |
| 1.015 | Vilaboa Montero, don Tomás. |
| 1.016 | Villanueva Rodríguez, don Angel. |
| 1.017 | Villarino Massa, don Antonio. |
| 1.018 | Pérez González, don Raúl. |

Los Tribunales citados serán inspeccionados por el ilustrísimo señor Teniente Coronel Director de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, don Gonzalo de Simón Arnaiz.

Relación de opositores excluidos

- D. Ramón Aguilar Bustos (pasa de la edad).
- D. Alejandro Calzada Calzada (pasa de la edad)
- D. Bienvenido Granada Polo (pasa de la edad).
- D. Eloy Morales Macías (pasa de la edad).
- D. Julio Recio Juan (pasa de la edad).
- D. José Regueiro Armesto (pasa de la edad).
- D. Clemente Royo Campillos (pasa de la edad).
- D. Francisco Martín Martín (no sirvió en el Ejército).

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1957 referente a las oposiciones a la cátedra de «Historia de España Medieval» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de España Medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y visto lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) y de 4 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26).

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, ha resuelto que no se aplique a dichas oposiciones la limitación establecida en la citada Orden de 4 de enero de 1952 y que, en consecuencia, puedan celebrarse las mencionadas oposiciones en el primer semestre del próximo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas vacantes de Profesores adjuntos de la Sección de Letras de Escuelas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo último y en el octavo de la Orden ministerial de 24 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio) disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores adjuntos correspondientes al grupo de materias de la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Badajoz, Ceuta, La Coruña, Lugo, Murcia, Pontevedra y Santiago.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluidos:

Aspirantes admitidos

1. D. Arcadio Guerra Guerre.
2. D. Enrique Mirambell Belloc.
3. D. Francisco Vivo Sánchez.
4. D. Remigio Arconada Vergara.
5. D. José Pujol Puigsauiéns.
6. D. Celedonio Martín López.

7. D. Luis Quintela Ferreiro.
8. D. Anibal Fonseca Manzano.
9. D. Fernando Carrasco Guerrero.

Aspirante excluido

Don Antonio Barge Rodríguez, por haber entrado la instancia fuera de plazo.

El aspirante excluido podrá recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo último, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo próximo pasado, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de fecha 24 de junio último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Valencia-Castellón.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 13 del pasado julio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes, para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Valencia-Castellón, y de acuerdo con el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 325) se convoca por la presente Orden ministerial concurso libre entre Ingenieros Navales de menos de cincuenta y seis años de edad para la provisión de la mencionada plaza.

Los solicitantes que pretendan tomar parte en este concurso deberán formular sus instancias en la forma detallada en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127), y serán presentadas únicamente en el Registro de la Dirección General de Industrias Navales, a las horas de oficina, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar el resumen de sus actividades profesio-

sionales con indicación de los distintos destinos o cargos ocupados y del tiempo que ha desempeñado cada uno de ellos, a los efectos de justificación de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941. La Dirección General de Industrias Navales procederá a un estudio de las instancias y documentación presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 9 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de octubre) para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona, y de acuerdo con el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 325), se convoca por la presente Orden ministerial concurso libre entre Ingenieros Navales de menos de cincuenta y seis años de edad para la provisión de la mencionada plaza.

Los solicitantes que pretendan tomar parte en este concurso deberán formular sus instancias en la forma detallada en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127), y serán presentadas únicamente en el Registro de la Dirección General de Industrias Navales, a las horas de oficina, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar el resumen de sus actividades profesionales, con indicación de los distintos destinos o cargos ocupados y del tiempo que ha desempeñado cada uno de ellos, a los efectos de justificación de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941.

La Dirección General de Industrias Navales procederá a un estudio de las instancias y documentación presentadas y formulará propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

NOTA.—Se hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Sub-autorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las Subautorizaciones.

Autorización: 52-33-117-6-70032.
Subautorización: 70032-5.

Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE.—San Cosme, 1, Madrid.

Mercancía: Bateadoras mecánicas.
Valor en dólares: 110.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-99-72-5219.
Subautorización: 5219-1.
Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE.—San Cosme, 1, Madrid.

Mercancía: Bateadoras mecánicas.
Valor en dólares: 59.812,24.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Liquidadoras de Material Automóvil

MADRID

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los He-

rreros, 49) de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en La Coruña el día 20 de diciembre de 1957, en los locales que ocupa el Acuartelamiento del Grupo de Automovilismo de la Octava Región Militar, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta, al excelentísimo señor General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.
12.633.

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 12-S-57

Teniendo que adquirir esta Junta, por concierto directo, los artículos que a continuación se indican, en las plazas que se señalan:

| | Palma | Ibiza |
|--------------------------------------|--------|-------|
| Sal (kilogramos) | 10.965 | 1.077 |
| Levadura prensada (kilogramos) | 705 | 196 |

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 21 de diciembre próximo, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 30 de noviembre de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).
5.216.

EXPEDIENTE 11-S-57

El día 23 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en el despacho del excelentísimo señor General Jefe de Artillería de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará, en pública subasta, la adquisición de los artículos siguientes, en las plazas que se señalan:

| | Palma | Mahón | Ibiza |
|---|-----------|----------|----------|
| Leña para hornos (quintales métricos) ... | 3.237,34 | 1.268,01 | 414,65 |
| Leña ranchos (quintales métricos) | 12.679,55 | 4.700,41 | 1.737,81 |
| Faja pienso (quintales métricos) | 5.469,61 | 2.097,45 | 1.349,15 |

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 30 de noviembre de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).
5.217.

MINISTERIO DE MARINA

Arsenales Militares

CARTAGENA

Jefatura de los Servicios Económicos

Acordado por la Junta de Gobierno de este Arsenal, en virtud de orden superior, la venta en pública subasta de diversos materiales en desuso o inútiles para la Marina, esta subasta se celebrará, a partir de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación en el último día-

rio oficial que la publique. («Diario Oficial de Marina» o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO).

Clasificación número 113.—Tres chigres de vapor.

Clasificación número 114.—Dos compresores de aire submarino, tipo «B», incompletos, y dos partidas más.

Clasificación número 115.—Dos turbinas mixtas de avance y ciar, una de A. F. y la otra de B. P.

Clasificación número 116.—2.378 tubos de calderas de 29 milímetros de diámetro y 2,6 metros, y una partida más.

Clasificación número 117.—Una plataforma giratoria para vagones y dos partidas más.

Clasificación número 118.—Dos locomotoras para vía de 0,6 metros.

Clasificación número 119.—Una locomotora para vía normal

Clasificación número 120.—Un gánguil de acero de 24 metros E y 6,1 metros manga.

Clasificación número 121.—Dos motores «Yeregui» de 16-20, a gasolina, y dos partidas más

Clasificación número 122.—Una locomotora para vía de 0,6 metros.

El material podrá examinarse en el Arsenal, a partir de la publicación del presente anuncio y hasta la víspera, inclusive, del primer día fijado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de los Servicios Económicos de este Arsenal, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado por los adjudicatarios a prorrata.

Arsenal de Cartagena, 27 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas, Manuel López Guarh.

5.238.

* * *

Comandancias Militares

SEVILLA

Don José Pérez Daza, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla y del expediente de hallazgo número 157 de 1957, instruido con motivo de hallazgo de una balsa en la mar, a las veinte horas del día 26 de julio de 1957, en los 25-20 minutos Norte latitud, longitud 15-50 Oeste, características «Atlantic Pacific MFG Corp.—Balsa Life Float.—Wood Preservative Treated.—Engt 9 «Owidth» 5'1 Cie Pia 12 personas 25 Inspected-Bi Ucs.—Bult 11. 1952 NO.R. 29505.—Brooklin.—N. Y.» valorada pericialmente en 3.000 pesetas

Hago saber: Que iniciado en este Juzgado el expediente que se indica, en esclarecimiento de los hechos que se manifiestan, se admiten a todas las personas que puedan acreditar su propiedad o interesadas en este hallazgo, concediéndoseles un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para exponer ante este Juzgado cuanto les convenga por escrito o personalmente.

Dado en Sevilla a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez instructor, José Pérez Daza.

7.878.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

GRANADA

Secretaría General

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición de la casa número 32 de la calle Real de la Alhambra por Decreto de 14 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento, de fecha 26 de abril de 1957 y dentro de las atribuciones que señalan los citados textos legales, este Gobierno Civil somete a información pública la relación de la finca afectada por la expropiación forzosa y acuerda señalar un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan interponerse reclamaciones

sobre la necesidad de la ocupación y aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación citada.

Las reclamaciones se dirigirán en la forma que expresa el artículo 18 del Reglamento citado.

Relacion que se cita

Finca afectada de expropiación forzosa en el termino municipal de Granada, acordada por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Aspecto material: Casa número 32 de la calle Real de la Alhambra; la superficie del solar es de 377,88 metros cuadrados, de los cuales están edificados 130,97 metros cuadrados; dedicados a jardín, 193,66 metros cuadrados y a corral, 53,25 metros cuadrados. La edificación consta de planta de sótano con una extensión de 23,22 metros cuadrados, plantas bajas y principal, con 130,97 metros cuadrados de superficie, y planta segunda, que mide 67,04 metros cuadrados. La casa es de construcción antigua y se encuentra en su tercer periodo de vida. Las paredes son de fábrica de ladrillo ordinario, los suelos y armaduras de madera de pino. La escalera es de armazón de madera de pino con peldaños de piedra artificial en su primer tramo, y de mamporriños de madera y baldosin hidráulico en el resto. En las fachadas tiene aleros sencillos de madera de pino. La cubierta es de teja ordinaria. Los pavimentos con mármol en el portal y de baldosin de cemento corrientes en el resto. Los revestidos son de mortero en las fachadas y de yeso en el interior, existiendo en las habitaciones principales de la planta baja zocalos de azulejos decorativos. La carpintería de taller es de madera de pino de labor moderna. Tanto el jardín como el portal están cercados de tapias de fábrica mixta de ladrillo y cajones de tierra. Las ventanas de la planta baja están provistas de rejas de hierro. Linda: por Saliente, con la calle en que se sitúa, por la derecha, entrando, con casa número 36, que fue de don Manuel Carmona Gómez, y por la espalda e izquierda, con terrenos del Secado de la Alhambra, propios del Estado

Aspecto jurídico: La indicada finca es propiedad de don José Ibáñez Castillo, vecino de Churriana de la Vega, la cual se encuentra gravada con las cargas siguientes: I. Con una hipoteca constituida por don José Ibáñez Castillo, como superposición a su garantía personal a favor del Banco Popular Español, como reconocimiento de adeudar dicho Banco por virtud de operaciones de descuento de efectos y letras impagadas la cantidad de ciento cuarenta y dos mil seiscientos sesenta pesetas, que se obligó a satisfacer al citado Banco en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de la escritura que se dirá, devengando el interés anual del seis por ciento, quedando gravada a responder por dicha cantidad principal de tres anualidades de intereses y treinta y cinco mil pesetas para costas, gastos, daños y perjuicios, según escritura otorgada en esta capital ante el Notario don Antonio Moscoso Avila con fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Así resulta de la inscripción vigésimo primera del indicado número ocho mil cuatrocientos ventidos triplicado, obrante al folio ciento cuarenta y tres vuelto del libro seiscientos veinticinco de Granada. II. En unión de otra finca, con un embargo practicado a favor del Banco Rural y Mediterráneo, para responder de dieciséis mil pesetas por principal, ochenta y ocho pesetas cinco céntimos de gastos de protesto y ocho mil pesetas para intereses legales y costas, según mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, de uno

de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Así resulta de la anotación letra C del indicado número y libro, folio ciento cuarenta y siete. III. En unión de otro inmueble, con embargo practicado a favor del Banco Rural y Mediterráneo, en reclamación de cincuenta y un mil ochocientas cuarenta pesetas de principal y ciento setenta y dos pesetas treinta céntimos de gastos de protesto, sin distribuirse la responsabilidad, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyo embargo fue después ratificado para asegurar el pago de cincuenta y un mil ochocientas cuarenta pesetas por principal, ciento setenta y dos pesetas treinta céntimos de gastos de protesto y veinte mil pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas y fue anotada a favor del citado Banco Rural, según mandamiento del Juzgado citado expedido con fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Así resulta todo ello de las anotaciones letras D y E del indicado libro y número, folios ciento cuarenta y siete vuelto y ciento cuarenta y ocho IV Y en unión de tres fincas, con otro embargo practicado a favor de doña Victoria Jiménez Malgarejo, para responder por cuarenta y cinco mil pesetas de principal, cuatrocientas ochenta pesetas de gastos de protesto y veinte mil pesetas para intereses legales y costas, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Así resulta de la anotación letra F del indicado número y libro, folio ciento cuarenta y ocho vuelto.

Granada 25 de noviembre de 1957.—El Gobernador civil, Francisco Summers e Isern.

5.183.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LA PROVINCIA DE HUELVA

Aprobado por Orden ministerial de fecha 25 de junio de 1957 el proyecto de abastecimiento de aguas a la provincia de Huelva, se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta días naturales (30), dando así cumplimiento a lo ordenado por la superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, plaza de España, número 13

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.º Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida durante el referido plazo de treinta días naturales

2.º La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

7.831.

Nota extracto para la información pública del anteproyecto de abastecimiento de aguas de la provincia de Huelva

Las obras que integran el referido anteproyecto son las necesarias para el abastecimiento de agua de cuarenta y un Ayuntamiento y siete entidades menores de población dependientes de aquéllos en la provincia de Huelva.

En líneas generales las obras constan de: Obras de captación de aguas, que varían según las posibilidades de cada población, siendo en la mayor parte de los casos obras de captación subterránea.

Tubería de conducción al depósito regulador, con elevación en los casos en que es necesaria.

Depósito regulador de una capacidad equivalente, en general, al consumo diario, con una dotación de 100 litros por habitante y día.

Tubería de suministro y red de distribución a fuentes públicas, cuyo número varía con el de habitantes y configuración de la población.

A continuación se inserta una relación de las poblaciones cuyo abastecimiento se incluye en el anteproyecto, junto con las principales características de las obras:

| Población | Origen del agua | Longitud | Altura de la | Capacidad |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------|---------------------|
| | | de la tubería | elevación | de depósito |
| | | Metros | Metros | Metros ³ |
| Almonte | | | | 1.150 |
| Bollullos | | | | 1.320 |
| La Palma del Condado | Embalse en el arroyo Clarina..... | 54.065 | 100 | 920 |
| Rociña | | | | 680 |
| Villarrasa | | | | 315 |
| El Rocio (Almonte)..... | Pozo | 3.000 | 10 | 60 |
| Aracena | Idem | 5.000 | 110 | Existente |
| Carboneras (Aracena)..... | Manantial | 2.250 | — | 60 |
| Corterrángel (idem) | Idem | 532 | — | 20 |
| La Umbria (idem) | Galería | 250 | — | 40 |
| Valdezufre (idem) | Manantial | 500 | — | 30 |
| Aroche | Pozo | 1.300 | 40 | 315 |
| Beas | Manantial | 9.000 | — | 340 |
| Calafías | Galería | 6.000 | 45 | 440 |
| El Campillo | Abastecimiento. Río Tinto | 10.500 | 20 | 290 |
| Campofrío | Galería | 1.200 | 45 | 100 |
| Cañaveral de León | Manantial | 750 | — | — |
| Cartaya | Azud en el A.º..... | 18.900 | 15 | 790 |
| Lepe | Tariquejo | | 25 | 1.150 |
| Punta Umbria (Cartaya) | Pozos | 17.000 | 20 | 1.150 |
| Corteconcepción | Galería | 4.500 | 25 | 145 |
| Cortegana | Pozo | 1.750 | 60 | 425 |
| Cortelazor | Manantial | 1.500 | — | 80 |
| Chucena | Pozos | 5.000 | 50 | 240 |
| Escacena | Pozo artesiano | 15.500 | 120 | 790 |
| Paterna | | | | |
| La China (Galaroza y la Nava) | Manantial | 250 | — | 20 |
| La Granada de Río Tinto | Idem | 2.200 | — | 60 |
| El Granado | Pozo | 950 | 30 | 75 |
| Lucena del Puerto | Galería | 2.400 | — | 190 |
| Manzanilla | Pozo | 2.000 | 25 | Existente |
| Moguer | Idem | 9.000 | 30 | 920 |
| Palos de la Frontera..... | Galería | 6.500 | 40 | 290 |
| Paymogo | Pozos | 2.900 | 10 | 150 |
| Puebla de Guzmán..... | Pozo | 7.500 | 40 | 490 |
| Puerto Moral | Manantial | 100 | — | — |
| San Bartolomé de la Torre | Pozo | 2.700 | 30 | 220 |
| San Juan del Puerto..... | Pozo artesiano | 2.400 | 15 | 100 |
| San Silvestre de Guzmán | Pozo | 2.750 | 50 | 125 |
| Santa Olalla de Cala..... | Galería | 7.000 | — | 425 |
| Trigueros | Pozo artesiano | 6.150 | 90 | 100 |
| Villablanca | Pozos | 1.900 | 20 | 285 |
| Villanueva de las Cruces | Pozo | 950 | 20 | 75 |
| Villanueva de los Castillejos | Idem | 7.050 | 70 | 375 |

Además de las poblaciones citadas, se incluyen en el plan las siguientes, cuyos expedientes están en tramitación y cuentan ya con proyecto redactado.

Estas poblaciones son:

- Cumbres Mayores.
- Galaroza.
- Valverde del Camino.
- Villalba del Alcor.

Mérida, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, Leonardo G. Ovies.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la subasta de las obras que se citan.

Por Decreto de veintidós del mes actual, se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración

de subasta pública el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día dos del mismo mes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día doce, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones doscientas sesenta mil quinientas noventa y cinco pesetas con treinta y tres céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución, de servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
5.223.

Real Academia Española

Premios de la Fundación Rivadeneira

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar obra-

jos, de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema.—Morfología descriptiva del español clásico y moderno.

Premios.—Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos: uno de treinta mil pesetas y otro de veinte mil pesetas, y en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta cuarenta mil pesetas.

Condiciones generales.—El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción las haga dignas, en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo décimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado el último día de noviembre de 1960, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en cas-

tellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que, en sobre cerrado lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Secretario, Julio Casares.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: José Hernandez Gil, S. L.
Emplazamiento: Murcia, carretera de Alicante.

Capital: 1.211.580 pesetas.

Valor de la instalación: 311.580 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 30.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.992.

* * *

Peticionario: Don Juan Manzano Mi-rete.

Emplazamiento: Murcia

Capital: 300.000 pesetas.

Valor de la instalación: 92.350 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.991.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Mariano Martínez Montiel, S. L.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 3.792.700 pesetas.

Valor de la ampliación: 117.700 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales.

La capacidad de producción aumenta en 6.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 2 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.989.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Losantos Pastor.—Azagra.

Objeto: Instalar en su fábrica de conservas la fabricación de envases metálicos.

Capital de la ampliación: 425.000 pesetas.

Producción: 370.000 botes.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1957.

C. P. N. número 6.135, expedido en 18-IX-1952

RUBERT MORELL, FRANCISCA.

Fábrica de curtidos.—Oficinas y fábrica: Capitán Ramonell Boix, 60.
Palma de Mallorca (Baleares)

Productos que fabrica:

Suela palmilla, cerquillo, vaquetilla avellanada y negra, sillero avellana y piel engrasada, con la producción siguiente:

| | Producción normal | Capacidad de producción |
|-------------|-------------------|-------------------------|
| | Kg. | Kg. |
| Suela | 193.440 | 241.800 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Rubio y Pinc, S. L.
Emplazamiento: Alquerías (Murcia)
Capital: 680.000 pesetas.
Valor de la ampliación: 30.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de limpieza y clasificación de naranjas y limones.

Producción: 1.200 cajas de 30 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 2 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

11.988.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible) 12.008.

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Ibarrola.—Enériz.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de conserva de champiñón.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 10.000 kilogramos de champiñón al año.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 921.

O R E N S E

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Junta de Electrificación de La Mezquita.

Presupuesto: 2.055.539,50 pesetas.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., trifilar, trifásica, desde la boca del túnel de San Agustín a San Martín de La Mezquita, de 11,2 kilómetros de longitud, de los cuales 5,5 kilómetros discurren por la provincia de Zamora. Derivaciones a La Canda, de 2,640 metros; San Pedro de Pereiro, 2,400 metros; Santigos, 1,400 metros; Chaguzoso, 4,000 metros; Cádavos, 3,000 metros; Esculqueira, 2,500 metros, y Manzalvos, 1,500 metros.

Transformadores de 20 KVA. en Chaguzoso, 15 KVA. en La Mezquita, 10 KVA. en Pereiro, 15 KVA. en Villavieja, 7,5 kilovatios en Esculqueira, Cádavos, Manzalvos y Satigoso, y 3 KVA. en La Canda. Equipos de maniobra, medida y protección, reglamentarios. Redes de baja para servicios de alumbrado y fuerza matriz a los poblados del municipio de La Mezquita.

Se utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo, norma primera de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Orense, 7 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester, 7.493.

O V I E D O

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro González Gallarza-Alvargonzález.—Expediente número 10.542.

Objeto: Ampliar su industria de laminación de perfiles especiales, sita en La Calzada (Gijón), con la instalación de un horno tipo «Demag», de 2,5 toneladas-hora de capacidad nominal y tres toneladas de capacidad máxima en igual tiempo. Transformador de 23 KV. y elementos secundarios.

No se solicita importación alguna.

Capital: Aumenta el actual en 1.680.000 pesetas.

Producción: El peticionario proyecta utilizar en este horno las mismas chatarras disponibles en su instalación de refinado, con objeto de obtener su aprovechamiento integral; es decir, se dedi-

cará únicamente a la refusión de acero y no a la obtención de éste. La producción podrá cifrarse en 200.000 kilogramos año, aunque supeditada a las disponibilidades de propias chatarras.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Cores Masaveu.

12.039.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: La Algodonera de Gijón, Sociedad Anónima.

Objeto: Perfeccionar su actual instalación de blanqueo y acabado en su fábrica de tejidos de algodón, sita en Gijón.

Se sustituyen los siguientes elementos actualmente existentes:

Una máquina de ensanchar hasta 1,65 metros.

Una máquina de encorronar sábanas.

Un manglé.

Por los que a continuación se expresan: Un autoclave con capacidad de 2.500 kilogramos, para desmenuar algodón.

Un escurridor de dos bancadas.

Una endosadora de dos bancadas.

Tres clapones para ancho útil de 2.500 milímetros, compuesto de dos bancadas.

Un foulard rasquete para ancho útil de 2.120 mm., de dos bancadas.

Una vaporadora para ancho útil de 2.120 mm., de dos bancadas.

Una máquina de ensanchar rame de 7,75 m. de longitud, para un ancho de 2.350 mm.

Una calandra hidráulica, ancha, de tres andros, para una presión de 30.000 kilogramos y ancho útil de 2.350 mm.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto de la nueva instalación: 1.750.000 pesetas.

Producción: No altera la actual capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

11.998

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

PIRENAICA

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de las obras siguientes en la Base Aérea de Zaragoza:

Red de incendios y aguas negras en la zona de primer escalón.

Importe límite: Dos millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (2.569.557,67 pesetas).

Fianza provisional: Cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (40.645,25 pesetas).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Primera anualidad, 1957: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Segunda anualidad, 1958: Diferencia.

Dos edificios para Jefatura de Escuadrón.

Importe límite: Dos millones cuatrocientas veintitrés mil novecientos sesenta

y tres pesetas con veintiocho céntimos (2.423.963,28 pesetas).

Fianza provisional: Treinta y ocho mil cuatrocientas cuatro pesetas con veinticinco céntimos (38.404,25 pesetas).

Plazo de ejecución: Siete meses.

Primera anualidad, 1957: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Segunda anualidad, 1958: Diferencia.

En los importes límites están comprendidos el beneficio industrial, dirección, administración y conservación durante el plazo de garantía.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto respectivo se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica avenida de Calvo Sotelo, 4 segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

Autorizada la reducción de plazo en la presente convocatoria por Orden ministerial, el acto de la subasta tendrá lugar a los once horas del día 13 (trece) de diciembre de 1957.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición para cada una de las indicadas obras, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de la Junta Económica.

Cada pliego se presentará en sobre independiente, haciéndose constar en el anverso del mismo el título de la obra a que se refiere.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

5.197.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Haciendo pública instancia, extractada, de Conservas Taboada, S. A. en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases, con destino a la exportación

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1938; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad a cuyo nombre se hace la petición: Conservas Taboada, S. A.

Domicilio: Logroño, avenida Club Deportivo.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Países europeos (excepto Rusia) y Norteamérica.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas alimenticias.

Países de destino: Todos los países excepto Rusia.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricación de envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Lo-

groño, avenida del Club Deportivo, sin número

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 10 por 100 (diez por ciento)

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada. Cinco kilogramos de hojalata por cada caja de conservas

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y cinco años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente
Fundamentos de la misma: Que pueda concurrir a los mercados indicados en condiciones de competir con otros países, lo que actualmente no puede llevarse a efectos sin la concesión de la admisión temporal.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Tarragona, Vigo, Pasajes, Irún, Barcelona, Valencia, Port-Bou, Canfranc, Santander y La Coruña

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 983.

* * *

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de revoco de fachadas en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 126.479,88 pesetas, importando la fianza provisional 2.529,60 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la citada Institución y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la citada Institución, en las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 18 de diciembre de 1957.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Institución, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.227.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alfredo Corral Cervera, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 192 viviendas de «renta limitada» en Jativa (Valencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.233.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Vicente Peyró Fayos, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 52 viviendas de renta limitada en Bocairente (Valencia), ya que se va a proceder a su devolución dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 5.235.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Vicente Peyró Fayos, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas de renta limitada en Albaida (Valencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5234.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Sabino Salanueva Sáez en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Muskarda», de cincuenta y ocho «viviendas protegidas» en Lodosa (Navarra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra: P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 5.207.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento sanitario de los edificios del internado de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina (Toledo), por la cantidad de ciento cuarenta y tres mil seiscientos doce pesetas con noventa y seis céntimos (143.612,96 ptas.).

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas, así como el proyecto del Arquitecto don Jaime Ruiz, podrán ser consultados por los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín, núm. 7, y en la Jefatura de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, núm. 18, planta 13, en Madrid, en horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín, núm. 7, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil, en la citada Delegación Provincial de Sindicatos.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero. 5.225.

La Obra Sindical «Colonización» convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de ampliación del internado de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina (Toledo), por la cantidad de dos millones doscientas veinticuatro mil quinientas diecinueve pesetas con noventa y tres céntimos (2.224.519,93 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas, así como el proyecto del Arquitecto don Jaime Ruiz, podrán ser consultados por los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín, número 7, y en la Jefatura de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, en Madrid, en horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, plaza de San Agustín número 7, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, en la citada Delegación Provincial de Sindicatos.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.

5.226

* * *

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

LA CORUÑA

CONCURSO PÚBLICO para efectuar diversas obras en la Residencia «José Calvo Sotelo», en Santa Cruz (La Coruña)

La Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña saca a concurso público diversas obras a efectuar en la Residencia «José Calvo Sotelo», de Santa Cruz por un importe de 150.000 pesetas.

El pliego de condiciones técnico-económicas, así como el detalle de las obras, se hallan de manifiesto en dicho Organismo, sito en la calle de Pardo Bazán, 27, tercero.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 26 de noviembre de 1957. 5.182.

JAEN

La C. N. S. de Jaén saca a concurso restringido la adquisición de impresos y material de oficina diverso.

El pliego de condiciones se facilitará en avenida del Generalísimo, 3, Departamento de Oficialía Mayor, a quienes lo soliciten personalmente o por escrito.

Las proposiciones serán admitidas en el plazo de quince días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Jaén, 28 de noviembre de 1957.—El Oficial Mayor.

5.200.

* * *

Taller-Escuela Sindical «José Antonio»

VALVERDE DEL CAMINO

Se anuncia subasta para la adjudicación de obras de explanación en este Centro, por un importe de 96.254,47 pesetas, y con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que pueden examinarse en la Secre-

taria de la Delegación Provincial de Sindicatos en Huelva, o en Taller-Escuela en Valverde del Camino, hasta el día de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, contados quince a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la «D. N. S.».

Huelva, 27 de noviembre de 1957.—El Presidente de la Junta Económica Provincial.
5.222

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

Esta Excmo. Corporación Municipal convoca la presente subasta, a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 530.298,47, las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua en las viviendas protegidas de Puente de Virrey, cuyo proyecto, redactado por la Dirección Municipal de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, ha estado expuesto al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953) y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia, durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6,00 pesetas) y un sello municipal de 15,00 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua a las viviendas protegidas de Puente de Virrey».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de pesetas 10.605,96, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 en sus artículos cuarto y quinto.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador, por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o señor Concejal en quien para tal efecto delegue, y el señor Secretario general, del Excmo. Ayuntamiento, que hará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del mencionado Reglamento.

El importe de las obras, a satisfeco con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa, para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible)—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible)

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de de de 19....., referente a la subasta de las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua en las viviendas protegidas de Puente de Virrey, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base para esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.
5.242

CARTAGENA

El Alcalde Cartagena hace saber:

Por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas han sido hechas a este Excmo Ayuntamiento las siguientes proposiciones:

Aceptar en un todo las condiciones facultativas y económico-administrativas para la obra de «Nuevo alumbrado público de la Alameda de San Antonio Abad», cuyas condiciones fueron expuestas al público en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 258, de 16 de los corrientes, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas.

Realizar estas obras en la cantidad de dos millones cuatrocientos dos mil catorce pesetas con tres céntimos, que serán abonadas en cinco anualidades.

Los puntos de luz, condiciones de la instalación y todos los antecedentes del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por todas las personas o entidades a quienes interese.

Lo que se hace público en este periodo oficial, para general conocimiento admitiéndose proposiciones que mejoren la oferta hecha por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, y que deben ajustarse en un todo al proyecto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Secretario del Ayuntamiento, haciéndose constar en el anverso: «Proposición para optar a la ejecución del proyecto de alumbrado público de la Alameda de San Antonio Abad.»

El plazo para presentación de las proposiciones será de veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cartagena, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Miguel Hernández.

5.237

ERMUA (VIZCAYA)

Por el presente anuncio se saca a subasta pública nuevo alcantarillado de saneamiento de esta villa, bajo el tipo de licitación de 959.448,27 pesetas.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de doce meses.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos, planos, así como el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a una de la tarde, en sobres cerrados, que podrán estar acrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de ser bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de la garantía provisional que asciende a la cantidad de diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (19.188,95).

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva igual a 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Ermua, noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras de nuevo alcantarillado de saneamiento de esta villa, se compromete a tomar a su cargo la citada obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones en la suma de pesetas (en letra).

Ermua, a de de 1957.
5.196.

PASAJES

Se anuncia subasta pública para contratar la construcción de un edificio escolar con doce viviendas para Maestros en el barrio de Trincherpe, de esta villa, según proyecto y pliego de condiciones no reclamados, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Obras y Servicios).

El tipo de licitación en baja es de pesetas 1.553.783, y el plazo de ejecución será de ocho meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

La garantía provisional que deberán prestar los proponentes, mediante depósito en la Caja municipal o en la general de Depósitos en metálico o efectos autorizados según cotización, será de pesetas 31.075,66, equivalente al 2 por 100 del presupuesto indicado y el adjudicatario la constituirá en doble porcentaje del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: «Don en representación que acredita de don con domicilio en teniendo la capacidad legal necesaria del detalle de anuncio, proyecto y condiciones publicados por el Ayuntamiento de la villa de Pasajes para contratar la construcción de un edificio con doce viviendas para Maestros en el barrio de Trincherpe, de la misma, se compromete a realizarla según lo expuesto en tales documentos por

la cantidad total de (en letra) pesetas, sometiéndose a las prevenciones sobre seguros sociales, protección a la industria nacional y demás establecidas al efecto por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)»

Las plicas cerradas conteniendo las proposiciones y acompañadas por separado del resguardo de la garantía provisional indicada, podrán entregarse en el Registro general del Ayuntamiento hasta las trece horas del vigésimo día posterior al último de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa. La apertura de las plicas se verificará a las doce horas del día siguiente a término indicado para su presentación en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Existe crédito suficiente en presupuesto extraordinario votado por la Corporación para el objeto de este anuncio y se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Se aplicarán como complementarias para la licitación y contrato subsiguiente las normas vigentes sobre contratación de las Corporaciones locales contenidas en el Reglamento de 9 de enero de 1953.

Pasajes, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Andrés Aramendi.

5.219.

PEDRO MARTINEZ

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diez del actual, por el presente se anuncia segundo concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada, grupo segundo, categoría tercera, y ocho del grupo segundo, categoría segunda, en el término municipal de Pedro Martínez, sitio del Campillo, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, conforme al proyecto aprobado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 18 de mayo de 1957.

El plazo de duración del correspondiente contrato será de quince meses y podrá ser prorrogado a contar desde la formalización del mismo, verificándose los pagos que haya lugar mediante certificación expedida por el señor Arquitecto, con cargo al presupuesto extraordinario de esta Corporación en cuanto a la aportación obligatoria de la misma como Entidad promotora, y el resto con cargo a los anticipos reintegrables aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda y al préstamo complementario.

El proyecto técnico de las referidas viviendas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto a disposición de los señores licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de diez a catorce de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto es de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas setenta y seis céntimos. Dicho tipo, por tratarse de proyecto en el que no se ha hecho revisión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957, podrá ser ofertado con aumento del mismo, pero en todo caso el criterio vendrá determinado por la mayor ventaja económica de las proposiciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el párrafo segundo del artículo 75 del Reglamento de 24 de junio de 1955, este concurso-subasta se registrará por las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en especial por el pliego de condiciones jurídicas y

económicas para los concursos-subastas de viviendas de renta limitada publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo de 1956.

Podrán tomar parte en este concurso-subasta las personas naturales y jurídicas nacionales que, hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos a), b), c), d), e) y f) de la segunda condición del pliego de condiciones jurídicas y económicas aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, que se une al expediente.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, en metálico o en efectos públicos, artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, o por aval bancario de la forma que determina la norma cuarta del pliego de condiciones jurídicas y económicas, y el adjudicatario constituirá fianza definitiva en la cuantía que resulte de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los pliegos de referencia, con los documentos que señalan los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), debidamente cerrados y lacrados, y los pliegos de oferta económica, con arreglo al modelo de proposición económica que sigue:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la estricta ejecución de los expresados requisitos y condiciones por la cuantía de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, también debidamente lacrados y sellados, desde las diez a las doce horas y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre del Estado y Ordenanzas del Timbre Provincial.

Constituida la Mesa a las doce horas del día siguiente a los treinta hábiles después del anuncio y después de declarar abierto el acto, procederá a abrir en primer lugar los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas y escogidas las propuestas de quienes a juicio de los proponentes de la Mesa ofrezcan las suficientes garantías de solvencia y destruidas las propuestas no elegidas; a continuación se procederá a abrir las propuestas económicas de los concursantes elegidos, adjudicándose provisionalmente el remate al que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la proposición económica más ventajosa, decidiendo en caso de igualdad por sorteo.

Pedro Martínez, 22 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

5.220.

TALAVERA DE LA REINA

Se anuncia concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de una vía de acceso al nuevo Foso de Ganados (primera y segunda etapas; Infraestructura y superestructura).

El tipo de licitación es el presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 1.728.247,99 pesetas, y los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo o rebajarlo, congnando cantidad concreta, o tanto por ciento de bonificación, pudiendo presentarse también proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, de conformidad a los preceptos del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, ya que el proyecto fué confeccionado con anterioridad al primero de noviembre de dicho año.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación; pero los pliegos habrán de ser dos, cerrados ambos, y la inscripción general y el contenido de dichos pliegos se completará del modo siguiente: El sobre que cierre el primer pliego se substituirá «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga, todo ello con los pertinentes documentos acreditativos.

El sobre que cierre el segundo pliego se substituirá «Oferta económica», e incluirá proposición, con arreglo al modelo que se indica al final, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la contrata.

El primer periodo de la licitación se limitará a la apertura y examen de los pliegos de «Referencias», a la vista de cuyo contenido se seleccionarán los admitidos, anunciándose el resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del plazo de diez días, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

Las proposiciones citadas podrán ser presentadas en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento (quinta ventanilla), durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en este concurso-subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el 150 por 100 del presupuesto de la obra. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Municipales de este Excmo. Ayunt. niento.

También son admisibles para constituir esta fianza las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

No podrán tomar parte en el concurso-subasta los comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. A tal efecto, los licitadores presentarán, juntamente con la proposición, declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna de las causas que determinan los citados artículos.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyectos, etc., se hallan de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría.

Talavera de la Reina, 29 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecino de con domicilio en la calle de, número, en-

terado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de vía de acceso al nuevo Teso, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la (baja) en el tipo de licitación de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y también se acompaña la declaración jurada de no estar afecto de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Talavera de la Reina, a de de 1957.

(Firma del proponente.)

5.239

Se anuncia concurso-subasta para adjudicación de las obras de edificaciones, fuentes-abrevaderos, muelles de carga, saneamientos, cierras, etc., del nuevo Teso de Ganados.

El tipo de licitación es el presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 1.047.106,78 pesetas, y los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o rebajarlo, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación; pero los pliegos habrán de ser dos, cerrados ambos, y la inscripción general y el contenido de dichos pliegos se completará del modo siguiente: El sobre que cierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga, todo ello con los pertinentes documentos acreditativos.

El sobre que cierra el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se indica al final, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la contrata.

El primer periodo de licitación se limitará a la apertura y examen de los pliegos de «Referencia», a la vista de cuyo contenido se seleccionarán los admitidos, anunciándose el resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del plazo de diez días, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

Las proposiciones citadas podrán ser presentadas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento (quinta ventanilla), durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en este concurso-subasta, es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional en el 1,50 por 100 del presupuesto de la obra. Dicha fianza provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

También son admisibles, para constituir esta fianza las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

No podrán tomar parte en el concurso-subasta los comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación. A tal efecto, los licitadores presentarán, juntamente con la proposición, declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en

ninguna de las causas que determinan los citados artículos.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyectos, etc., se hallan de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría.

Talavera de la Reina, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en la calle número enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de edificaciones en el nuevo Teso, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la (baja) en el tipo de licitación de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y también se acompaña la declaración jurada de no estar afectos de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

5.240

VIGO

PLIEGO de condiciones del concurso para la contratación de las obras del proyecto de ampliación de la estación de filtros de las aguas del río Villaza, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 31 de octubre de 1957

1.º Se anuncia a concurso la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de ampliación de la Estación de filtros de las aguas del río Villaza, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vigo en sesión del día 29 de diciembre de 1954.

2.º Dichas obras consisten en la ampliación de la actual Estación de filtros de las aguas del río Villaza, hasta un caudal mínimo de 200 litros por segundo, ejecutándose con sujeción a las condiciones facultativas, particulares y económicas, así como a los pliegos que acompañan al proyecto indicado en la cláusula primera.

3.º Todos estos documentos se hallarán expuestos en las oficinas del Servicio de Aguas, durante las horas laborales y en el plazo que se señala más adelante para la presentación de proposiciones.

4.º El presupuesto general del proyecto, incluidos los honorarios de dirección facultativa, asciende a la cantidad de ochocientos cuarenta y tres mil quinientas sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (843.562,64).

5.º Las proposiciones deberán ser presentadas ajustadas al modelo que se inserta al final, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar la totalidad de las obras y el tiempo de duración de las mismas, bien entendido que esta cantidad puede ser igual, superior o inferior a la del presupuesto del proyecto general que se especifica en la cláusula cuarta.

6.º No obstante lo previsto en el proyecto y en los pliegos de condiciones, en lo que se refiere a la descripción de las obras para la ampliación de la capacidad de filtrado de la actual Estación de filtrado y depuración, se admitirá cualquier otra propuesta de instalación, modificación de la actual, que aun difiriendo del sistema proyectado, reúna las condiciones necesarias al fin para el que el Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo anuncia el presente concurso.

En este caso, la o las propuestas que se presenten, deberán venir acompañadas de una relación de las obras análogas ejecutadas y los correspondientes planos y Memoria que den una idea clara del procedimiento de filtrado, capacidad de

la ampliación, instalaciones a ejecutar, plazo de puesta en marcha, etc.

7.º Para optar a este concurso se presentarán a las horas de oficina, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º El depósito provisional o fianza de esta clase será de dieciséis mil ochocientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos (16.871,25), a que asciende el dos (2 por 100 (por ciento del presupuesto general de las obras, debiendo ingresar aquélla en la Caja Municipal o en los lugares reglamentarios, ya en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del citado Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

9.º La apertura de los sobres que contengan las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al fijado para el término de la presentación de las mismas, y se verificará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, o la forma reglamentaria.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones y referencias de los licitantes, levantándose de todo ello el acta correspondiente.

10. Dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento (4 por 100) del importe del presupuesto, con las mismas formalidades que para la provisional, y firmar, dentro del mismo plazo, la correspondiente escritura pública del contrato con arreglo a la Ley.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso y honorarios del señor Notario, tanto por autorización del acta como los de la escritura del contrato, y en general todos los que ocasione esta formalización.

11. El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro del plazo de treinta (30) días y terminarlas en el período máximo de ocho (8) meses.

12. El pago de las obras se efectuará mediante las oportunas certificaciones mensuales, extendidas por el Ingeniero-Director del Servicio de Aguas, como Director facultativo de las mismas, y aprobadas por la Junta y Comisión Permanente Municipal, previa deducción de los honorarios establecidos para la Dirección facultativa.—El Alcalde-Presidente, Tomás Pérez-Lorente.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación de) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de las obras del proyecto de ampliación de la Estación de filtros de las aguas del río Villaza, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 29 de diciembre de 1954, se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y a las presentes bases, por la cantidad de pesetas (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los empleados y obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitante.)

5.241

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Juan, Bautista Ignacio del Castillo Antonino, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

En Madrid.—Casa sita en esta capital y su calle de la Ballesta, señalada con el número catorce antiguo y veinte moderno de la manzana trescientos sesenta y dos, comprendida en la primera sección del Registro de Occidente, que mide por su fachada treinta y un pies y tres cuartos, equivalentes a ocho metros y ochenta y cuatro centímetros, de medianería; de la derecha parte desde la fachada, en línea recta, formando un ángulo aproximadamente recto, tiene de longitud cuarenta y nueve pies y un tercio, o sea trece metros cincuenta y siete centímetros; la medianería de la izquierda, que forma también con la fachada aproximadamente ángulo recto, tiene la longitud de cuarenta y nueve pies y dos tercios, o sea trece metros sesenta y seis centímetros, cerrando el testero de la casa con las medianerías en una línea recta de treinta y un pies, o sea ocho metros sesenta y tres centímetros, cuyas líneas unidas entre sí forman un paralelogramo, que medido geoméricamente comprende una superficie de mil quinientos cincuenta y tres pies cuadrados, o sea ciento veinte metros sesenta centímetros cuadrados, con lo que corresponde la medianería. Linda: por el Norte, o sea medianería de la izquierda, entrando en la finca, con casa de don Victor Tráfga, señalada con el número veintidós; por el Sur, o sea medianería de la derecha entrando, con casa número dieciocho, de los herederos de don Francisco Goico-rotea; por el Este, o sea testero, con la casa número 11 de la calle de la Puebla de don Victor Tráfga, y por el Oeste hace fachada con la calle de la Ballesta, por donde tiene su entrada, con un frente de trece metros cincuenta y siete centímetros. Se compone de sótano en dos huecos de la primera, crujía, planta baja piso principal, segundo, tercero y buhardilla-vivienda, constando cada planta de una sola habitación. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, en el tomo 958 del archivo, libro 374 de la sección 1.ª, folio 104, finca número 1.304, inscripción 15.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de enero próximo; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de

aprobación del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
7.905.

* * *

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre hoy de don Lucio, don Teodosio, don Clemente, doña María Piedad y doña Flora Martín del Río contra don Heraclio Martín del Río, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de San Martín de Pusa, al sitio de las Barreras o Pastiras, de haber tres hectáreas treinta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas. Contiene estacas de olivo y linda, al Norte, vereda de Valdecasillas o del Buho; Sur, herederos de Nicolás Fernández; al Este, raya del término de Villarejo de Montalbán, y Oeste, la finca precedente del heredero don Lucio.

Esta finca sale por la cantidad de cien- to veinticinco mil pesetas.

2.ª Y una quinta parte indivisa de una casa, sita en igual término de San Martín de Pusa, calle del Cura, señalada con el número seis, en la plaza de las Heras Bajas, sin que conste su extensión superficial. Consta de diferentes habitaciones y dependencias, teniendo su fachada y puerta de entrada al frente, al Mediodía, y a dicha calle. Linda: por la derecha, entrando, con pajar de Victorino Gino y corral de Emilio Espinosa; izquierda, con calle de Embajadores, y por espalda, herrén de herederos de doña Francisca Hernández.

Esta participación de finca sale por la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos, unidos a los autos, se hallarán de manifiesto con éstos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.
12.679.

* * *

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Enrique Lorca Liza, sobre secuestro y posesión interina de una finca, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

En Murcia.—Un trozo de tierra riego con casa de habitación y morada, distribuida en diferentes habitaciones, con riego de la acequia Nueva, situada en término municipal de Murcia, partido del Real, de cabida cuatro áreas cuatro centiáreas, que linda: por su frente que es Mediodía, con el camino viejo de Murcia a Orihuela; por la derecha, entrando, o Levante, con tierras de don José Asensio Illán, brazal regador de por medio; por la izquierda que es Poniente, y por la espalda, que es el Norte, con el resto de finca de donde ésta se segregó de doña Antonia Liza Baños. Esta finca tiene derecho de entrada por el viento Poniente en dirección al Norte, y después al Levante por el resto de la finca, perteneciente a doña Antonia Liza Baños. Actualmente se están efectuando obras de reforma y ampliación de edificación, quedando edificadas en dos plantas para vivienda setenta y cinco metros cuadrados, y en local industrial de dos plantas trescientos veintinueve metros cuadrados.

Es en el Registro la finca núm. 40.450.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, 1. 2.º, Madrid—, y en el de igual clase de Murcia al que corresponda, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del retrendante, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel González de Parada, 7.906.

* * *

Por el presente, que se expide en cumplimiento de los autos de secuestro seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número 1, promovidos por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Franco Martínez, hoy sus herederos o causahabientes, sobre cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, y en los que con esta fecha se ha dictado providencia decretando el secuestro de la finca hipotecada a dicho don Antonio Franco Martínez, y entregándola a dicho Banco, requiriéndose a los arrendatarios de la misma para que abonen al mismo los frutos y rentas de la misma y anotándose dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de Getafe, donde se encuentra enclavada la misma, y acordándose en la misma los particulares siguientes: 1.º Notifíquese esta providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada, a los herederos o causahabientes del deudor por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 2.º Requiráseles asimismo para que satisfagan al Banco Hipotecario de España su débito en el plazo de dos días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta providencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo. 3.º Requiriéndoles igualmente para que dentro de seis días, contados desde la misma fecha, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.908.

* * *

plimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital en los autos sobre secuestro seguidos ante el mismo a instancia del Procurador señor Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Valentín Valls Trulls, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

En Calders.—Una casa cuyas dimensiones no constan en el Registro de la Propiedad, aunque ocupa, al parecer, una superficie de setenta y tres metros, con tres plantas, señalada con el número 19 de la plaza Mayor del pueblo de Calders, y un huerto contiguo, de una área veinticuatro centiáreas aproximadamente; todo linda: al Sur, o frente, con dicha plaza; a. Este, derecha entrando, con finca de

don Jaime Carné y sus sucesores; al Poniente izquierda, con casa de don José Valle, antes don Jaime, y al Norte, detrás, con tierras de los sucesores de don Jaime Arola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, en el tomo 913 del archivo, libro 30 de Calders, folio 184, finca número 441 duplicado, inscripción sexta.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Manresa, se ha señalado el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, como antes se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que, como se indica, y al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Manresa, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.904.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, número dieciocho de los de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de extravío de valores, promovido por don Domingo Cabot Rigol, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, con domicilio en San Andrés de Llaveneras, pasaje Solá, número ocho, en su calidad de heredero y sucesor de su padre, don José Cabot Cabot, en el que se denuncia el extravío de los siguientes títulos, emitidos por la «Cooperativa de Fluído Eléctrico, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Archs, número 10, hoy denominada «Compañía de Fluído Eléctrico, S. A.»:

«Tres acciones de prioridad serie I, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, números treinta y nueve mil setecientos noventa y dos al treinta y nueve mil setecientos noventa y cuatro.

Una certificación acreditativa de participar en un cincuenta por ciento de la propiedad de una acción de prioridad serie I, al portador, de 500 pesetas de valor nominal, de las setenta y siete acciones de la misma clase, números 39.833 al 39.909, depositadas en la Caja social de la Entidad emisora para su canje.

Una acción ordinaria serie II, al porta-

dor, de 500 pesetas nominales, número 50.397

Una certificación acreditativa de participar en la proporción representada por la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas en la propiedad de una acción ordinaria, serie II, al portador, de valor nominal 500 pesetas, de las ciento treinta y cuatro acciones de la misma clase, números 51.095 al 51.228, depositadas en la Caja social de la Entidad emisora a los efectos de canje por certificaciones transitorias.»

Por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente sobre extravío de los referidos valores, quedando prohibida la venta y negociación de los títulos extraviados, y asimismo se confiere traslado de la demanda a las personas ignoradas, en cuyo poder pudieran obrar los títulos extraviados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan, personándose en forma, a cuyo efecto se les empieza por medio del presente.

Dado en Barcelona a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Cortés.

12.639.

VALMASEDA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado instruye expediente de fallecimiento de Vidal Ibáñez Capetillo, que se ausentó de su domicilio de Sopuerta en el año 1926 y desde entonces no se han vuelto a tener noticias del mismo, habiendo solicitado la declaración de fallecimiento su hermana Matilde. Se hace constar a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valmaseda a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Mendoza Esteban.—Ante mí: El Secretario, M. Gómez.

7.869.

1.º 4-12-1957

VITORIA

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario hipotecario, promovido en este Juzgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Baldomero Saiz Martínez (dicha entidad litiga en concepto de pobre), contra don Eugenio Navarro Castresana, vecino de Vitoria, a instancia de la parte demandante, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado en su Sala de Audiencias el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana, de las siguientes fincas y con las condiciones que se insertan a continuación:

Los siguientes elementos de finca de la casa número 44 de la calle de Postas, de esta ciudad de Vitoria:

a) El local de planta baja, situado a la izquierda, entrando, y que ocupa una superficie de trescientos veintisiete metros setenta y un decímetros cuadrados (327,7 m. cuadrados).

b) Las viviendas, derecha e izquierda, del piso tercero (o sea, toda la planta tercera).

c) Las viviendas derecha-derecha y derecha-izquierda del piso cuarto.

d) Las buhardillas o leñera señaladas con los números seis, siete, ocho, nueve, cuatro y cinco.

e) La mitad indivisa del derecho al vuelo con la participación correspondiente en los elementos comunes de expresada finca.

Dicha subasta se celebrará por el tipo escriturado de cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores

tadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Sánchez.—El Secretario, Luis Alvarez.

7.877.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

DESOUCHES HUBERT, Bernard; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Bernard y de Andrea, natural de París y vecino de Casablanca, administrativo, casado y en la actualidad en paradero desconocido; procesado en causa 136 de 1953, por muerte.—(6.986)

MORENO COSTA, Eugenio; de veintiseis años, hijo de Eugenio y de Ana, industrial, natural de Murcia, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa 60 de 1957, por estafa.—(4.964.)

RUIZ BENITEZ, Francisco; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de la misma, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa 47 de 1957, por estafa.—(4.399); y

TORRES MULAS, Francisco; de veintiseis años, casado, natural de Argamasilla de Alba y actualmente en paradero desconocido; procesado en causa 34 de 1957, por apropiación indebida.—(6.335.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan.

CALLEJA DUAL, Manuel; de veinte años, hijo de Emilio y de María, natural de Sotobañado (Palencia), soltero, retalero, vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en Valladolid, Subida de San Isidro, 12; procesado en sumario 61 de 1955, sobre atentado.—(5.495)

HERNANDEZ BORJA, Miguel (a) «El Monis»; de dieciocho años, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Fuentelcésped (Burgos), soltero, sin profesión, vecino de Aranda de Duero, últimamente domiciliado en esta villa. Eras de Santa Catalina; y Ricardo, desconociendo apellidos, hijo de Hilario y de Aperola, vecino de Lerma; procesados en sumario 23 de 1957, por hurto.—(3.523.)

MACIAS RODRIGUEZ, Juan Manuel; de aproximadamente veintisiete años, soltero, viajante, vecino de Aranda de Duero; procesado en sumario 131 de 1956, por apropiación indebida.—(4.193); y

MARTINEZ HERRERO; de treinta y tres años, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Aranda de Duero (Burgos);

procesado en sumario 24 de 1946, por hurto.—(387.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.

ABALOS UGARTE, Claudio; de veintisiete años, vecino de Bilbao; procesado por daños en causa 257 de 1956.—(1748);

ABELLA MONTANCHEZ, Rafael; de veinticinco años, natural y vecino de Baracaldo, hijo de Eduardo y de Celsa; procesado por hurto en causa 306 de 1956.—(504);

ARROYO GARZON, Felipe Luis; vecino de Logroño; procesado por apropiación indebida en causa 90 de 1957.—(4063);

ASENSIO SAEZ, Miguel; de treinta y tres años, natural y vecino de Baracaldo, hijo de Ginés y de Fermina; procesado por hurto en causa 25 de 1956.—(133 bis);

BARRASA RUANO, Natividad; de treinta y tres años, natural de Baños de Rioja, hija de Trifón y de Trinidad, vecina de San Asensio; procesada por abandono de familia en causa 20 de 1957.—(2145)

CAÑOVAS PEREZ, Mariano; de treinta y dos años, natural de Tar Egarone (Francia), hijo de Blas y de Rainunda, vecino de Zaragoza; procesado por lesiones en causa 137 de 1956.—(328);

CARRASCAL CARRASCAL, Luis; de veinte años, natural y vecino de Madrid, hijo de Julián y de Adela; procesado por hurto en causa 260 de 1956.—(5002);

FERNANDEZ DIAZ, Jesús Miguel; de diecisiete años, natural y vecino de Logroño, hijo de Angel y de Concepción; procesado por hurto en causa 124 de 1957.—(5817);

GARCIA GARCIA, Hipólito; de cincuenta y un años, natural de Anánigo, hijo de Emilio y de Rafaela; vecino de Logroño; procesado por robo en causa 5 de 1957.—(5617);

GARCIA RAMON, Eduardo; de diecisiete años, natural de Yecla, hijo de Manuel y de Luisa, vecino de Logroño; procesado por estafa en causa 10 de 1957.—(505)

GARONA SABATER, Luis; de treinta y ocho años, natural de Castejón de Valdecasas, hijo de José María y de Magdalena, vecino de Vitoria; procesado por hurto en causa 25 de 1956.—(133);

GARCIA ZABAL, Sofía Carmen; de cuarenta años, vecina de Logroño; procesada por abandono de niños.—(2364);

GOMEZ SAN JOSE, José (a) «El Pájaro»; de cincuenta y cuatro años, natural de Elche (Alicante), hijo de Pedro y de Eustasia, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 143 de 1957.—(6.007);

JIMENEZ JIMENEZ, Carmen; (a) «La Roncho»; de veintinueve años, natural de Haro, hija de Ricardo y de María, vecina de Logroño; procesado por hurto en causa 59 de 1957.—(2972);

JIMENEZ JIMENEZ, Enrique; de veintiseis años, natural de Logroño y vecino de Logroño, hijo de Alfonso y de Trinidad; procesado por hurto en causa 70 de 1957.—(3480);

JIMENEZ JIMENEZ o BERRIO, Tomás; de veinte años, rubio y pelo liso, muy chato, estatura regular, delgado; procesado por robo en causa 146 de 1957.—(6008);

LOPEZ RUBIO, Pedro; de cuarenta y ocho años, natural de Fortuna, hijo de Francisco y de Melchora, vecino de Logroño; procesado por abandono familiar en causa 178 de 1957.—(6969);

MARTINEZ CALDERON, Aquilino; de cincuenta y nueve años, natural de Alcanadre, hijo de Cayo y de Timotea, ambulante; procesado por robo en causa 100 de 1957.—(5334);

MARTINEZ MOLL, Miguel; de cuarenta años, natural de Benisa, hijo de Salvador y de Rosario, vecino de Juberá; procesado por abandono familiar en causa 186 de 1957.—(7219);

MENICHERO ALVAREZ, José Luis; de

dieciocho años, natural de Santander, vecino de Logroño; procesado por hurto en causa 81 de 1957.—(5335);

OLIVA GENEVES, Andrés; de treinta y ocho años, natural de Juan de Pobleá, hijo de Deogracias y de Juana, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 260 de 1956.—(1043);

RODRIGUEZ ARGOTE, José María Pedro; natural de San Sebastián, hijo de Agustín y de Milagros, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 130 de 1957.—(5436);

SAN MARTIN PASCUAL, Félix; de treinta y cuatro años, natural de Ventas Blancas, hijo de Francisco y de María, vecino de Logroño; procesado por estafa en causa 37 de 1957.—(4571);

SANTAMARIA TRASPADERNE, Ricardo; de veinticinco años, natural y vecino de Navarre, te, hijo de Julio y de Juana; procesado por lesiones en causa 67 de 1956.—(425);

VALMASEDA LEON, Pedro; vecino de San Sebastián; procesado por estafa en causa 181 de 1956.—(329);

VELASCO LATIERRO, María Gloria; de veinte años, natural de Mendiola (Alava), hija de Fermín y de Celedonia, vecina de Logroño; procesada por hurto en causa 258 de 1956.—(1581).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.

NOVOA SAIZ, Valentina; hija de José y de Felisa, natural de Logroño, de veintiseis años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Bilbao; procesada en sumario 32 de 1953 por hurto.—(5.550);

RUIZ RODRIGUEZ, Armando; natural de Villabazur de Campos, de veintiocho años, empleado en la Electrificación de la Renfe, domiciliado últimamente en Bilbao, Grupo Santuchu, 47, y en la Peña Santa Isabel, 15; procesado en sumario 17 de 1956 por lesiones.—(5.775);

SEVILLA LEON, Ramón; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Consolación, casado, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Bilbao, calle Zabala, núm. 1 (chabola), jornalero; procesado en sumario 28 de 1956 por robo.—(2.034).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio.

BATALLA SANCHEZ, María; casada, sirvienta, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Arenys de Mar; procesada en sumario 149 de 1956 por hurto.—(1.072);

ROURA RANGEL, Agustín; natural de Calella, soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en Calella; procesado en sumario 31 de 1957 por hurto.—(3.578);

PASCUAL CABALLERO, Ciríaco; natural de El Payo, casado, chófer, de cincuenta y cuatro años, hijo de Eugenio y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Rentas, 392, segundo; procesado en sumario 199 de 1956 por hurto.—(7.293);

KEIT SMITHEE BALDING, Robert; natural de Inglaterra, casado, hijo de Roberto y de Gracia, domiciliado últimamente en Inglaterra; procesado en sumario 125 de 1956 por imprudencia temeraria.—(6.175);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.

AIME CONDRAY, Jean Charles; de sesenta y siete años, hijo de Luis y de Alicia, casado, natural de Logent-le-Rotron, vecino de la misma, Médico; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(7.361).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.

ALMAZAN LOPEZ, Miguel; natural de Menjibar, hijo de Julián y de Florentina;

procesado en sumario núm. 105 de 1953.—(3.839).

FERRER SANCHEZ, Rosa; hija de José y de Encarnación, de treinta y dos años, natural de Carmonita (Badajoz), vecina de idem, casada, ambulante, sin instrucción y con antecedentes penales; procesada en sumario 5 de 1957 por hurto.—(1.582);

JIMENEZ FERNANDEZ, José; de unos treinta años, natural de Granada, el cual se dedicaba a las faenas domésticas en la casa de lenocinio de Lucena conocida por «la Tonta del Bote»; procesado en sumario 66 de 1956 por corrupción de menores.—(5.572);

EL MISMO; procesado en sumario 69 sobre falsedad.—(5.573);

PEREZ CASTILLO, José; natural y vecino de Lucena, hijo de Juan Antonio y de María de la O, soltero, jornalero, sin instrucción y con antecedentes; procesado en sumarios 3-75-28 de 1956 correspondientes a los Juzgados de Lucena, Rute y Cabra.—(3.838);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena.

AGUILERA LORENTA, Alfonso; procesado en sumario 233 de 1951 sobre estafa.—(3.722);

ALVAREZ ARRAEZ, Agustín; de treinta y nueve años, hijo de Ramón y de Rosario, natural de Orjiva y vecino de Granada; procesado en sumario 15 de 1955 por lesiones.—(4.702);

CALVO POYATOS, Calixto; de veintisiete años, hijo de Marcelino y de Eusebia, natural y vecino de Cuenca; procesado en sumario 237 de 1955 por estafa.—(5.179);

COLLADO ALBA, Sebastián; procesado en sumario 21 de 1953 por hurto.—(926);

GARCIA MOLINA, Manuel; procesado en sumario 62 de 1949 por hurto.—(4.750);

GONZALEZ EXPOSITO, Alejo; procesado en sumario 198 de 1951 por estafa.—(2.305);

LOPEZ MEREL, Santiago; vecino que fué de Linares; procesado en sumario 197 de 1948 por robo.—(7.335);

MARTINEZ GUTIERREZ, Bernardo; procesado en sumario 217 de 1949 por lesiones.—(4.749);

MARTINEZ RODRIGUEZ, Miguel; procesado en sumario 4 de 1954 por hurto.—(2.754);

MONTIEL CANETE, Isabel; procesada en sumario 211 de 1951 por hurto.—(2.303);

LA MISMA; procesada en sumario 105 de 1952 por robo.—(2.304);

MONTIEL LANUZA, Clara Adelaida; procesada en sumario 113 de 1953 por hurto.—(2.306);

MUÑOZ LORITE, Francisco; de dieciséis años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Baeza; procesado en sumario 7 de 1957 sobre apropiación indebida.—(4.819);

NAVAS NAVARRO, Sebastián; de veintinueve años, soltero, minero, hijo de Miguel y de Patrocinio, natural y vecino de Linares; procesado en sumario 182 de 1956 por hurto.—(2.756);

NUÑEZ CRUZ, José; procesado en sumario 244 de 1942 sobre hurto.—(4.748);

PANADERO NAVARRO, Emiliano; procesado en sumario 231 de 1948 por abandono de familia.—(925);

TELLA DIAZ, María Concepción; de treinta y un años, hija de Ramón y de Matilde, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Linares, Guillén, 12; procesada en sumario 276 de 1948 sobre corrupción de menores.—(2.753);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.

SUAREZ GONZALEZ, Blanca; de veinticuatro años, casada, natural de Trobajo del Camino y vecina de León, hija de Aurelio y de Eulalia, quien al parecer hace vida marital con Silvestre Fernán-

dez Sevilla; procesada en sumario 241 de 1956 por abandono de familia.—(877);

CABAÑAS CRESPO, Julián; de cuarenta y seis años, jornalero, hijo de Zacarías y de Eulalia, natural de Laguna de Duero y vecino de Tineo; procesado en sumario 121 de 1957 por estafa a la RENFE.—(4.902);

CERMENO BARRENECHEA, Fernando; de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Santiago y de Basilia, natural y vecino de Bilbao; procesado en sumario 59 de 1957 por estafa.—(3.296);

DELGADO FLAMENCO, Heraclio Atanasio; de treinta y dos años, soltero, ayudante de chófer, hijo de Atanasio y de Felisa, natural de Calahorra y vecino de Madrid, el que usa también el nombre de Eladio; procesado en sumario 93 de 1957 por estafa.—(4.355);

GONZALEZ DURANDEZ, Felipe; de veinticuatro años, soltero, hijo de Jovita, natural de Boeza, que tuvo su último domicilio en León, travesía de las Ventas, número 2; procesado en sumario 65 de 1957 por apropiación indebida.—(3.090);

PEREZ DE TUDELA EUSEBIO, Loreto Carolina; de treinta años, soltera, natural de Madrid, estatura baja, pelo rizado, corto, rubio, con los dedos meñiques doblados hacia la palma de la mano; que fué religiosa de la Orden Tercianas Franciscanas de la Divina Pastora, en cuyo convento tuvo su última vecindad; procesada en sumario 115 de 1957 por estafas.—(4.818);

ROBLES BAZA, Salvador; de treinta y cinco años, jergonero, hijo de Juana, natural de Villanueva del Fardillo; y

BLANCO BLANCO, Miguel; de veinticinco años, soltero, hojalatero, natural de León; procesados en sumario 236 de 1956 por robo.—(1.747);

SUAREZ FERNANDEZ, María Azucena; de veintidós años, soltera, estudiante, hija de Celestino y de Manuela, natural de Bañía y vecina de La Corrada; procesada en sumario 234 de 1956 por hurto.—(2.403);

VARGAS JIMENEZ, Amelia; de veinticuatro años, casada, natural de León, hija de Aquilino y Sión, que tuvo su último domicilio en Oviedo; procesada en sumario 15 de 1957 por abandono de familia.—(2.302);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de León.

ALVAREZ BARRERA Pedro; de veintidós años, soltero, peón, hijo de José y de Antonia, natural de Villagordo (Jaén), vecino de Barcelona, vía Julio, 228, de la barriada de Verdún; procesado por hurto en sumario 65 de 1955.—(7050);

ANGLADA CABALLO, José; de unos veintiocho años, hijo de Juan y de Dolores, labrador, natural de Prats de Lluçanés, vecino últimamente de Oristá, casa Nova de la Coromina; procesado por hurto en sumario 27 de 1950.—(7244);

GARRIDO MARQUEZ, Manuel; de veinticuatro años, soltero, hilador, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Alcaudete (Jaén), vecino de Manlleu, domiciliado últimamente en Baja Corta, 9; procesado por hurtos en sumarios 100 de 1954 y 34 de 1956.—(3063 y 4839);

GASPAR ORTEGA, Ignacio; de treinta y cinco años, casado, ferreterista, vecino últimamente de Montbrío de la Marca (Tarragona); procesado por apropiación indebida en sumario 119 de 1953.—(2657);

GORDILLO NARANJO, Rosario; de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Juan y de Rosario, natural de Morón de la Frontera y vecina últimamente de Barcelona; procesada por abandono de familia en sumario 120 de 1956.—(4840);

HERNANDEZ PEREZ, Antonio; de treinta y seis años, casado, ayudante de chófer, hijo de José y de Luisa, natural de Totana (Murcia), vecino de Barcelona, Santiago Apóstol, 59; procesado por estafa en sumario 13 de 1957.—(2509);

MIRAS MULERO, José; de veintiséis años, soltero, empleado de Banca, hijo de Francisco y de Micaela, natural de Lorca, vecino últimamente de Barcelona, residencia del S. E. U., paseo de Gracia, 4; procesado por hurto en sumario 152 de 1956.—(5030);

ORIOI TURON ROQUET, Enrique; de unos treinta años, soltero, jornalero, hijo de Enrique y de Matilde, natural de Barcelona, vecino de Mataró, San Antonio, 53; procesado por hurto en sumario 149 de 1952.—(7245);

ROQUE LOPEZ, Facundo; de veinte años, soltero, hilador, hijo de Juan Manuel y de Dominga, natural de Alcaudete (Jaén), vecino de San Hipólito de Voltregá; procesado por estupro en sumario 155 de 1954.—(1147);

RUBIO ECHAGÜE, Jesús; y SANCHEZ ROMAN, José; de treinta años, hijo de Enrique y de Prudencia, soltero, mecánico, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Badal, 143, por lo que respecta al primero, y en cuanto al segundo, de cincuenta y tres años, hijo de Paulino y de Dolores, casado; tratante, natural de Málaga, vecino de Barcelona, Constitución, número 101; procesados por robo en sumario 24 de 1949.—(3064);

SADURNI COROMINA, Antonio; de treinta y tres años, soltero, hijo de Florencio y de Francisca, natural y vecino de Santa María de Corcó, Fuente, 56; procesado por robo en sumario 16 de 1950.—(7051);

SALVIA TRIGINER, Juan; de veintiséis años, soltero, peón de albañil, hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Bellvis (Lérida), domiciliado últimamente en Parets del Vallés (Barcelona), Generalísimo 2; procesado por robo en sumario 100 de 1957.—(7119);

SANCHEZ MORENO, Santiago; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Almendralejo (Badajoz), que tuvo su domicilio en Remedio, 6, de esta ciudad; procesado por robo y lesiones en sumario 167 de 1956.—(7407); y

SERRALLONGA GALLIFA, Luis; de unos veinticinco años, soltero, siller, hijo de Jaime y de Rosa, natural de San Hipólito de Voltregá, vecino del mismo; CASALS MORRAS, José; de unos veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Milagros, natural y vecino de Barcelona, Riereta, 27; y

BLASCO GARCIA, Manuel; de unos cuarenta y dos años, casado, montador, hijo de Ramón y de María, natural de Burriana, vecino de Barcelona, Gatuellas, número 3; procesados por robo en sumario 44 de 1945.—(7406);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich.

MARTIN SEGUIDO, Román; de treinta y seis años, casado, del comercio, natural de Madrid, hijo de Vidal y de Dolores, domiciliado últimamente en dicha capital en una pensión del paseo de María Cristina, 36, portador de documento nacional de identidad número 334.374 en el que figura con el nombre falso de Ramón Martínez Salido; procesado por estafa y falsedad en sumario 28 de 1956; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcantara.—(3321).

MORA MARQUEZ, Antonio; de treinta y un años, casado, hijo de José Antonio y de Magdalena, natural de Paymogo, vecino de Huelva, 18 de Julio, 51, y que dice ser Facultativo de Minas; procesado por estafa en sumario 83 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino.—(1145).

CHAVARRIA RAMIREZ, Gabriel; hijo de Vicente y de Miguela, natural de Avilés, soltero, vendedor ambulante, de veintidós años, gitano, domiciliado últimamente en Pravia; procesado por robo en causa 59 de 1956; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo.—(5381.)

VENTURREIRA GOMEZ, Pedro; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Anceas, Ayuntamiento de Cambra, cuyo último domicilio ha sido Vega de Pas, obras del Ferrocarril Santander-Mediterráneo; procesado por hurto en sumario 24 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo.—(5122.)

ERRO UNCILLA, Angel; de treinta y seis años, hijo de Félix y de Angeles, soltero, domiciliado últimamente en Zarza Pumareda, Bilbao y Pamplona; procesado por hurto en causa 43 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino (Salamanca).—(6256.)

TORRES MARIANO, Santiago; natural de La Solana, vecino de Albaladejo, hijo de Mariano y de Antonia, de treinta y ocho años, soltero, vendedor; procesado por uso de nombre supuesto en causa 39 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes.—(7025.)

CASTELAR OMEDES VILLAR, Angel; nacido en Ráfales el día 2 de octubre de 1936, hijo de Enrique y de Leonarda, jornalero, vecino de Cañizar del Olivar; procesado por hurto en causa 1 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valderrobres.—(7290.)

HERNANDEZ NAVARRO, Juan; de unos cincuenta años, hijo de José y de Tomasa, natural y vecino de Villena; procesado por malversación de caudales públicos en sumario 11 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villena.—(1066.)

ERNE, Gustavo; de treinta y cuatro años, soltero, moldeador, hijo de Gustavo y de Rosa, natural de Leibstadt (Suiza), vecino de Schaffhausen (Suiza), cuyo actual paradero se ignora; procesado por lesiones y daños en sumario 103 de 1956.—(3941.)

MERCADE BERTRAN, Fernando; de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Enrique y de Carmen, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, rambla Pirelli, 68; procesado por hurto en sumario 18 de 1956.—(3760.)

SANTIAGO CANO, José; de unos veinticinco años, vecino de Barcelona, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado por robo en sumario 58 de 1957.—(5807), y

SOLER DOMINGUEZ, Angel; Jefe Administrativo de la Empresa «Cobra, S. A.», Delegación de Cataluña, domiciliada en calle General Sanjurjo, 110, natural de Villacarrillo (Jaén) y vecino de Chirivella (Valencia), San Ramón, sin número; procesado por hurto frustrado en sumario 86 de 1957.—(5124.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú.

COMESANA LORENZO, Manuel; de cuarenta y seis años, casado, industrial, hijo de Francisco y de Modesta, natural de Nigrán, vecino de Vigo, Ecuador, 35; procesado por estafa en sumario 8 de 1948.—(4229.)

DOMINGUEZ PEREZ, Primitivo; natural y domiciliado últimamente en Lavadores (Vigo), Ramón Nieto, 105, casado, Agente Comercial, de cuarenta y ocho años, hijo de Ramón y de Concepción; procesado por estafa en sumario 95 de 1950.—(5806.)

FERNANDEZ ALVAREZ, José; natural de Orense, casado, industrial, de treinta y dos años; hijo de María, domiciliado últimamente en Vigo, barrio Couto Piñeiro, 12; procesado por falsificación en sumario 351 de 1952.—(1236.)

FERNANDEZ SOTO, José Manuel; natural y domiciliado últimamente en El Barquero-Mañón-Ortigueira (La Coruña), soltero, cocinero, de veintidós años,

hijo de Bernardo y de Vicente; procesado por apropiación indebida en sumario 72 de 1956.—(5283.)

GRILLO GRILLO, Francisco; natural de Lavadores (Vigo), soltero, de veintinueve años, hijo de Wenceslao y de Joaquina, domiciliado últimamente en Matamá-Bouzas (Vigo); procesado por apropiación indebida y hurto en sumario 20 de 1956.—(2744.)

MONTERO CONDE, Julio; natural y domiciliado últimamente en Vigo, travesía Escuelas Públicas, 20; soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Julio y de Esperanza; procesado por hurto en sumario 13 de 1955.—(1405.)

MOURE PROENZA, Alejandro; natural y domiciliado últimamente en Vigo, Las Coutadas, 2, soltero, marinero, de veintidós años, hijo de Alejandro y de Dolores; procesado por hurto en sumario 13 de 1955.—(1404.)

PEREIRO MARTINEZ, Serafin; natural de Meira-Moaña (Pontevedra), soltero, marinero, de cuarenta y siete años, hijo de Telmo y de Dolores, domiciliado últimamente en Vigo, Bajada a la Fuente, 3; procesado por estafa en sumario 361 de 1952.—(1609.)

RIPOLL ALONSO, Ramón; natural y domiciliado últimamente en Vigo, travesía de la Esperanza, 8, soltero, de diecinueve años, hijo de Ramón y de María; procesado por robo en sumario 106 de 1956.—(1332.)

RUIZ CONDE, Aurelio; natural y domiciliado últimamente en Vigo, Cruz Verde, 8, soltero, pintor, de veinticuatro años, hijo de Luis y de Digna, procesado por hurto en sumario 2 de 1953.—(4425); y

SAMPEDRO NOGUEIRA, Manuel; natural de Cuba, casado, trapero, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Vigo, Luciano Conde, «Bar Parque»; procesado por hurto en sumario 427 de 1956.—(6679.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de Alicante anula la requisitoria referente al procesado en sumario 208 de 1956, Manuel Planelles Marín.—(2.165.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar anula las requisitorias referentes a los procesados:

Ildefonso Carmona Martínez; sumario 221 de 1948 por hurto.—(6.898);

Juan Díaz Pérez; sumario 64 de 1942 por robo.—(2.461);

José Espinosa Osorio; sumario 93 de 1950.—(4.191);

Enrique Gavilán Ruiz; sumario 5 de 1949 por robo.—(5.159);

Rafael Godoy Amaro; sumario 133 de 1939 por robo.—(7.451);

Isabel Gómez Eslava; sumario 180 de 1936 por corrupción de menores.—(5.160);

Antonio María Heredia Moreno; sumario 74 de 1951 sobre hurto de caballerías. (708);

Francisco Hernández Rodríguez; sumario 212 de 1954 sobre robo.—(6.734);

Juan Hortal Ortiz y Miguel Arias Cámara; sumario 134 de 1948 sobre robo.—(984);

Juan Trujillo Pérez; sumario 95 de 1954 por estafa.—(7.260.)

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan anula la requisitoria referente al procesado Joaquín Yetes Pérez.—(6.502.)

El Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero anula la requisitoria referente al procesado Desiderio Cabezas Zayas, sumario 27 de 1948 sobre estafa.—(2432.)

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del campo anula las requisitorias referentes a los procesados:

José Amador Hernández; sumario 247 de 1955 por hurto.—(4.482);

Aurelio Fernández López; sumario 79 de 1955 sobre robo.—(1.521);

Matilde del Sagrado Corazón de Jesús Varea Ramírez, conocida por Matilde Cecilia Varea; sumario 228 de 1951 por uso de nombre supuesto.—(5.909.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Almería anul. las requisitorias referentes a los procesados:

José Heredia Maya; sumario 10 de 1952 por apropiación indebida.—(1.738);

Manuel Roca Carrique; sumario 129 de 1942 por robo.—(2.118.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados:

Luis Aguilera Riera; sumario 135 de 1947.—(7.459);

Marcelino Arqué Jové; sumario 152 de 1957.—(7.220);

Sebastián Camacho Giménez; sumario 232 de 1945 sobre hurto.—(6.859);

Francisco Martín Juan Puerto Ferrer; sumario 125 de 1947 sobre hurto.—(7.432);

Joaquín Santieste García; sumario 47 de 1953 sobre robos.—(6.932.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados:

Juan Moreno Terrón; sumario 78 de 1956 sobre robo.—(3.908);

Ramón Sánchez Casas; sumario 89 de 1950 por robo.—(6.541);

Antonio de Torres Cobo; sumario 64 de 1956 sobre estafa.—(5.038);

Bartolomé Viudez Castro; sumario 49 de 1941 sobre robo.—(1.691.)

El Juzgado de Instrucción número dos de León anula la requisitoria referente a la procesada Aurora García Castro, sumario 132 de 1955 por estafa.—(1.085.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 84 de 1956 por el delito de robo, Luis Alda Sánchez.—(446.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 168 de 1955, Domingo Bellido García.—(5.057.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 304 de 1951, Roberto Frutos Zabala.—(4.887.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 275 de 1950, Otilio García Fernández.—(4.887.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 76 de 1950 Fidel Hernández Mestares.—(2.058.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 224 de 1943, Antonio Matías Vega.—(5.952.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 373 de 1951, Justo Maza Bilbao.—(20.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 147 de 1947, José Minón García.—(2.969.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 473 de 1955, Alejandro Ortiz de Pinedo Ibarra.—(2.059.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 524 de 1955, Alejandro Ortiz de Pinedo Ibarra.—(2.060.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 333 de 1948, Santiago Rodríguez Sáez.—(2.061.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Don Jaime Torres Gasó causó baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres meses pueda producirse reclamación contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Barcelona, 28 de noviembre de 1957.—El Presidente, Juan B. Esteller.
12.665.

BANCO DE ESPAÑA

HARO

Saldos de cuentas corrientes, depósitos de valores mobiliarios y de efectivo incursos en presunción de abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto-ley d 24 de enero de 1928:

Cuentas corrientes: Antonio Fernández de Navarrete Hurtado de Mendoza, pesetas 801,46.

Depósito de valores en Interior 4 por 100; Número T. 5045, María Cruz López Davalos del Val, 2.200 nominales; número 8341, Celedoni y Julián Altuzarra García, 2.500 nominales; número 9121, Luis Ayala Ramos, 5.000 nominales.

Depósitos en efectivo: T. 581, Delfina Baharona Saenz, 400 pesetas.

Haro, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. Paternina
10.512.

ESPASA-CALPE, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas suscriptores de las nuevas acciones números 32.001 al 33.883 (cuya operación se llevó a cabo entre los días 1 al 30 de junio pasado), que los títulos definitivos han sido entregados, en unión de las pólizas de Bolsa, en el Banco de Bilbao, de Madrid y Bilbao, a través del cual se efectuó la suscripción, de donde podrán ser recogidos contra entrega de los recibos provisionales.

Bilbao, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, Ernesto Antón Pastor.
12.670.

ESPASA-CALPE, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 15 de diciembre actual se abonará, en el Banco de Bilbao, un dividendo a cuenta del ejercicio de 1957 contra entrega del cupón número 31.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aresti.
12.671.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad, que a partir del día 16 del corriente mes, y contra entrega del cupón número 95, se pagará, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del año actual, el dividendo activo acordado por el Consejo de Administración, previo cumplimiento por parte de

los señores accionistas de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, Colón de Larreategui, 26, de esta capital, y en los establecimientos de Crédito siguientes:

Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

Pamplona: Banco de Bilbao, Crédito Navarro y La Vasconia.

San Sebastián: Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo.

Bilbao, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteché y Villabaso, Conde de Arteché.
12.683.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas suscriptores de las nuevas acciones números 450.001 al 476.471 (cuya operación se llevó a cabo entre los días 15 de junio y 15 de julio pasado) que los títulos definitivos han sido entregados en unión de las pólizas de Eolsa a los Bancos a través de los cuales se efectuó la suscripción, de donde podrán ser recogidos contra entrega de los recibos provisionales.

Bilbao, noviembre de 1957.—El Director general, Antonio Sabatés Vila.
12.644.

INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas el jueves día 19 de diciembre de 1957, a las dieciocho treinta horas, en su domicilio social, calle de Núñez de Balboa, número 40, con objeto de deliberar y resolver sobre el examen y aprobación o reparos de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1956-57.

En caso de que no concurren suficiente número de acciones, presentes o representadas, para que sea válida, se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, 20 de diciembre, a la misma hora y en idéntico local.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.684.

MEJILLONERA CORUÑESA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de La Coruña (calle Real, número 1, piso 1.º), el día veintiséis de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

a) Modificación de Estatutos; y
b) Cumplimentar lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos sociales.

La Coruña, 11 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.651.

HIJOS DE ILDEFONSO NAVARRO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a las doce horas, en su domicilio social, calle Julio Burell, número 64, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.
2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Linares, 29 de noviembre de 1957.—P. El Consejero Secretario (ilegible).
12.646.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE AISLANTES, S. A. (I. C. A. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de diciembre próximo, a las seis de la tarde, en el local social, con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo de disolución de la Sociedad.

2.º Nombramiento liquidadores y normas liquidación.

De no reunirse en primera convocatoria las asistencias fijadas por la Ley se celebrará en segunda convocatoria el día 21 del propio mes, a las seis de la tarde, en el local social, con el mismo orden del día.

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración
12.641.

CEMENTO DEL CINCA, S. A.

MADRID

PAGO DE DIVIDENDG ACTIVO

El Consejo de Administración ha dispuesto el pago de un dividendo activo del 5 por 100, a cuenta de los beneficios del ejercicio actual.

El importe a percibir será: 25 pesetas a las acciones números 1 al 45.000, y 12,50 pesetas a las 45.001 al 67.500, contra entrega del cupón número 4.

El pago se efectuará a partir del 1 de diciembre próximo en las oficinas del Banco Rural y Mediterraneo, de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.627.

AUTO-ESTACIONES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 20 de diciembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda, en el caso de que no se haya podido celebrar en primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio anterior.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 20 de diciembre, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, o al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda, en el caso de que no se haya podido celebrar en primera, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Reducción del capital social.
 - 2.º Modificación de los Estatutos en consecuencia de lo que se haya acordado en relación con el extremo anterior.
- Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Consejo de Administración.
12.673.

* * *

COLONIZACION Y ADMINISTRACION DE FINCAS AGRICOLAS, S. A.
(C. A. F. A. S. A.)

Se convoca Junta general de accionistas para el día 16 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Entidad, a fin de aprobar balances y cuentas del ejercicio de 1957 y asuntos varios.

Los Olmos (Teruel), 28 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.883.

* * *

ESPECIALIDADES MECANICAS Y ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se reunirá en su domicilio social el día 21 de diciembre próximo, al objeto de aumentar el capital social.

Barcelona, 29 de noviembre de 1957.—El Presidente.
12.667.

* * *

ALBERTO TRONC, S. A.**BARCELONA**

Rambla de Cataluña, número 32

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión del día 20 de noviembre de 1957, se convoca para el día 21 de diciembre de 1957, a las siete de la tarde y en el domicilio social, Junta general extraordinaria de accionistas, a fin de someter a la misma los extremos que se relacionan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de aumento de capital social en un millón y medio de pesetas, con la consiguiente modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales, señalando la Junta general el modo, forma y plazos de desembolsar el valor nominal de las acciones que se creen

Segundo.—De conformidad con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, encomendar al Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces y hasta la cifra de tres millones de pesetas, en la oportunidad y cuantía que el Consejo decida y con sujeción a lo a tal efecto dispuesto en el citado artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas

Tercero.—Acordar, de conformidad a lo previsto en el artículo 1.º de los Estatutos sociales, el establecimiento de agencias, sucursales o dependencias en otras poblaciones, facultándose al Consejo de Administración para la ejecución de lo que se acuerde.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a dicha Junta deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 22 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.
12.558.

ELECTRICA DE GUADALAJARA, S. A.**AMPLIACION DE CAPITAL**

De conformidad con lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 del corriente, esta Sociedad pone en circulación, al tipo de la par, ocho mil acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números 12.001 al 20.000.

Los actuales accionistas podrán suscribir las nuevas acciones a razón de dos por cada tres de las que posean, presentando el cupón o cupones correspondientes números 48, 31 y 11, que quedan inhabilitados a otros efectos. Serán por cuenta de los suscriptores los impuestos correspondientes.

Las nuevas acciones gozarán de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1958, y la suscripción deberá hacerse en el plazo comprendido entre los días 1 y 30 de diciembre próximo, desembolsando en el acto el total importe, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 4, y en las oficinas de la Sociedad en Guadalajara, Doctor Benito Hernando, 22

Las acciones que no hayan sido suscritas en el plazo señalado quedarán a la libre disposición de la Sociedad

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
12.638.

* * *

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a las acciones ordinarias números 1 al 10.200.000 un dividendo del 3 por 100 del nominal, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1957, que una vez hecha la oportuna deducción para pago y previsión de impuestos, representa un líquido de pesetas 12,10 por cupón.

El pago del dividendo se efectuara a partir del día 5 del presente mes de diciembre contra cupón número 44 en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus Sucursales, filiales o agencias.

Bancos Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; Banco de Bilbao, Bilbao; Banco Herrero, de Oviedo; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Bancos La Coruña y Pastor, de La Coruña, y Banco de Santander, Santander.

Madrid, 1 de diciembre de 1957.—El Consejo de Administración.
12.655.

* * *

CENTRO FARMACEUTICO DEL NORTE, S. A.**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Cervantes, 23, el próximo día 18 de diciembre, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y de no poder constituirse válidamente, en segunda en el mismo lugar y hora del día siguiente para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación consiguiente de los artículos de los Estatutos sociales que se relacionan con la ampliación de capital que se acuerde.

2.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Santander, 27 de noviembre de 1957.—Por el Consejo de Administración: Antonio Navedo Basterrechea.
12.649.

CLINICA-SANATORIO DE NUESTRA SENORA DEL CARMEN, S. A.**TOLEDO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Cámara de Comercio de esta ciudad, sita en la plaza de San Vicente, número 3, a las ocho de la noche del día 26 del corriente mes de diciembre, en primera convocatoria; y a la misma hora del día siguiente, si procediere, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio económico, así como la gestión del Consejo de Administración durante este período de tiempo.

2.º Designación de censores de cuentas para el presente ejercicio

3.º Aprobación del acta o designación de dos interventores.

Toledo, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.879.

* * *

EUROPA, S. A.**Compañía Española de Capitalización****MADRID**

Av. José Antonio, 59

Combinaciones de los títulos amortizados en el sorteo del día 30 de noviembre de 1957:

| | | | |
|--------|-------|-------|-------|
| S-E-V | N-V-T | N-T-I | Z-U-G |
| CH-M-X | T-F-T | Q-L-P | S-W-Z |

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
12.643

* * *

ESFERA, S. A.
COMPANIA HISPANOAMERICANA DE CAPITALIZACION**MADRID**

Avenida Jose Antonio, 33.—Tel. 21 10 40

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 30 de noviembre de 1957:

| | | | |
|-----|-----|-----|-----|
| ENN | INV | MQK | TDN |
| DHW | QIJ | OJF | TYG |

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)
12.645.

* * *

CINERAH, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1957, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Isabelita Usera, 5, de esta capital, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al año 1956.
Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario, Segundo Rodríguez García
12.654.